

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año VI — II LEGISLATURA — 10 marzo 1988 — Número 23 B — Página 1146

Presidente:

ILMO. SR. DON JUAN RAMON LOPEZ REVUELTA

COMISION DE REGIMEN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, CELEBRADA EL DIA
29 DE FEBRERO DE 1988.

COMISION DE REGIMEN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA,
CELEBRADA EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1988.

ORDEN DEL DIA

- Comparecencia del Consejero de la Presidencia ante la Comisión, a fin de informar a la misma sobre los proyectos a desarrollar por su Departamento en materia de administración pública.

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Comenzamos la sesión de comparecencia.

Damos la bienvenida a los diputados miembros de esta Comisión, que se reúne por primera vez en esta II Legislatura, después de su constitución el día 17 del pasado mes de julio. Igualmente, agradecer la asistencia del Ilmo. Sr. D. Roberto Bedoya Arroyo, Consejero de la Presidencia y al Secretario General Técnico de la misma, Sr. Valentín Fernández de Velasco.

Se ha convocado al Consejero de la Presidencia con el fin de informar a la misma sobre los proyectos a desarrollar por su Departamento en materia de administración pública.

Nos vamos a regir por el artículo 168 del Reglamento de la Asamblea, en el cual se contempla la intervención para explicar estos asuntos por parte de Consejeros y sin tiempo determinado. Posteriormente, una vez finalizada su intervención, los portavoces fijarán una interrupción, si así se cree conveniente, como máximo de cuarenta y cinco minutos, y posteriormente una intervención por portavoz de diez minutos, a la cual responderá el Consejero de la Presidencia a las preguntas que se le formulen.

Si no hay ninguna sugerencia, si les parece, empezamos ya la comparecencia del Consejero.

EL ILMO. SR. BEDOYA ARROYO: Buenas tardes. Muchas gracias, señor Presidente, por su bienvenida al ámbito de esta Comisión, que, como bien decía, tiene por objeto informar sobre los planteamientos que el Consejo de Gobierno tiene respecto a la organización de la Administración Pública.

En materia de Administración Pública el Consejo de Gobierno plantearía con carácter global un doble objetivo. De un lado, la reforma de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y, de otro lado, la reestructuración administrativa territorial.

Respecto al tema de la reforma de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, las acciones a desarrollar para conseguir este objetivo serían las siguientes: en primer lugar, la conclusión del sistema normativo regulador de la Función Pública Regional; en segundo lugar, la estabilización de las vigentes plantillas de personal y reforma de las estructuras orgánicas del Consejo de Gobierno; en tercer lugar, mejorar la formación del personal al servicio de la Administración con la puesta en funcionamiento del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional; en cuarto lugar, la plena introducción de la informática en la Administración Regional como acción esencial para proceder a una reforma administrativa que mejore la gestión de los servicios públicos y permita el acceso a sistemas de información completos e inmediatos; y en quinto lugar, la supresión de la actual dispersión de locales administrativos, propiciando la máxima unificación y la ubicación de las dependencias de la Administración Regional.

Con respecto al segundo objetivo global en el ámbito de la Administración Pública, es la reestructuración administrativa territorial en base a los

criterios y acciones siguientes: primero, reforzamiento de la autonomía municipal en la gestión de los intereses que le son propios; segundo, desarrollar la descentralización administrativa trasladando servicios de la Diputación a las entidades locales y transfiriendo las competencias de la Diputación; en tercer lugar, la promulgación de la legislación sobre Régimen Local para Cantabria; en cuarto lugar, el desarrollo del proceso de comarcalización y, por último, el establecimiento de estrechas relaciones con las demás Comunidades Autónomas y con el Gobierno central y de integración real en las instituciones europeas.

Desarrollando los puntos enunciados, vamos a iniciar el desarrollo de lo que sería el primer objetivo global: la reforma de la Administración Pública Regional y su primer apartado: conclusión del sistema normativo regulador de la Función Pública Regional.

Respecto a la situación actual en esta materia, debemos de decir lo siguiente, para información de los señores diputados. El Tribunal Constitucional, en sentencia del 11 de junio de 1987, declaró inconstitucionales seis preceptos de la Ley de 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Recientemente el Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de ley que aborda la nueva regulación de los artículos inconstitucionales y, además, plantea otra serie de artículos que también serán considerados con carácter de básico en esta nueva reforma, motivada por esa sentencia del Tribunal Constitucional, en esta nueva reforma de la regulación que afecta a la Función Pública. Esto implica la necesaria modificación de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, en todo aquello que sea definido como legislación básica por la Ley estatal, de conformidad con el artículo 149.1 de la Constitución. En consecuencia, de manera inmediata a la modificación de la Ley estatal, el Consejo de Gobierno presentará el proyecto de ley de adaptación de la Ley regional a las modificaciones que con carácter básico establezca la propia reforma, en este momento en el ámbito de proyecto, con una reunión a la que se ha convocado a las Comunidades Autónomas el pasado día 26, donde se ha dado un adelanto de aquello que pretende el Consejo de Gobierno en su proyecto.

Quiero destacar que en esta materia todo aquello que tenga y que sea declarado por la Ley estatal de carácter básico, lógicamente vinculará a la

Comunidad Autónoma. De hecho, de la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de junio, que declara inconstitucionales seis artículos de la Ley 30 y además da una interpretación distinta a la que venía siendo recogida y que formaba parte del espíritu de la Función Pública Regional de las distintas Comunidades Autónomas, hay dos artículos en sí que son básicos y que ya están afectados por la propia sentencia: de uno, el 21.2 de la Ley nacional respecto a la consolidación del grado personal en situaciones de servicios especiales y a la intervención de la Comisión de Coordinación, y el artículo 29.2.1 que se refiere o que estaría vinculado al 36.1, letra j), de la Ley de Cantabria, que se refiere a los servicios especiales de funcionarios con cargos selectivos en organizaciones sindicales más representativas, habiéndose declarado inconstitucional que se haga ese distinguo entre organizaciones sindicales más representativas y, en consecuencia, que tal distinguo entra en el ámbito de lo inconstitucional.

Por otro lado, de la reunión reciente del día 26 pasado, una vez que el Consejo de Ministros, me parece de hace una semana y pico, aprobó el proyecto de ley de reforma que va a enviar a las Cortes Generales, ya observamos que además el Consejo de Ministros, la iniciativa legislativa que propicia el Consejo de Ministros va a declarar o va a introducir modificaciones en preceptos básicos no aceptados por la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de junio y que afectarán, entre otros supuestos, a que la libre designación conlleva la libre remoción e incluso en puestos cubiertos con carácter de concurso de méritos, eso sí, a través de unos expedientes contradictorios en este último supuesto. Y también se afectará de una manera importante el sistema recogido en el artículo 22 de la Ley Nacional de Promoción Interna, que solamente admitirá la promoción interna de un supuesto al supuesto superior, es decir, podría ser de auxiliar administrativo, de administrativo, no como en la actual Ley de Cantabria, que admite la promoción interna el sistema de ascensor, es decir, que se puede pasar de auxiliar administrativo inclusive a puestos de titulación superior, se podría pasar del E al A, sin embargo ahora el sistema que se quiere establecer y que sería un precepto básico que también conllevaría, lógicamente, la modificación de lo estable, será que solamente se podrá propiciar la promoción interna de escalón en escalón y no a través del sistema de ascensor de poder ir de uno al siguiente o del uno al infinitamente superior. Por otro lado, también se observa la supresión del límite del 50 por ciento para la promoción interna y, en consecuencia, no se establecerá ningún tipo de límite y podrá ser o inferior o

superior a los puestos que salgan, que se obligaba a que el límite era el 50 por ciento; a partir de ese momento podía ser el 95 o podía ser cualquier otro límite, ya que se suprimiría el que establece el artículo 22 de la Ley nacional.

Esto lo digo a efectos de información, porque nosotros también estamos siendo informados, ya digo que la reunión ha sido el día 26, estamos siendo informados por la Administración central. Lógicamente, cuando esto se plasme en una Ley definitiva, conllevará la necesaria promulgación de... o la iniciativa legislativa que el Consejo de Gobierno se compromete a realizar de modificación de la Ley de la Función Pública Regional.

Por otro lado, informar que el desarrollo normativo de la Ley de la Función Pública Regional se ha efectuado en la forma siguiente: Decreto 27/86 sobre normas básicas a que han de ajustarse las estructuras orgánicas de la Administración Pública regional; Decreto 69/86, sobre análisis, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Administración autónoma; Decreto 76/86 de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración regional; Decreto 77/86, sobre procedimiento de modificación de estructuras orgánicas y de la confección y modificación de las relaciones de puestos de trabajo y plantillas de la Administración autónoma; Decreto 78/86 por el que se regula la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional; Decreto 43/87 sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 44/87 de reglamento disciplinario; acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 1986 aprobando las primeras plantillas del personal al servicio de la Administración de la Diputación Regional; y convenio colectivo regulador de las relaciones con el personal laboral.

Si destaco esto es para decir que, salvo el Decreto regulador de complemento de productividad, todo los demás textos de desarrollo esencial de la Ley de la Función Pública Regional están en este momento en el ámbito del sistema normativo y, en consecuencia, para el desarrollo y la conclusión del sistema normativo regulador de la Función Pública Regional quedarían dos acciones de carácter inmediato: primero, la adaptación del conjunto de normativa actualmente en vigor a lo que proceda en función de la Ley Nacional de Reforma de la Ley 30 y, de otro lado, lógicamente, a la publicación -en este momento está en el ámbito de la Comisión Superior de Función Pública- del

Decreto sobre complemento de productividad, único pendiente del desarrollo normativo de la Ley regional.

Esto en cuanto al primer punto de la conclusión del sistema normativo que se refiere a la Función Pública Regional.

El segundo punto dentro de la reforma de la Administración Pública Regional es la estabilización de las vigentes plantillas de personal al servicio de la Administración de la Diputación Regional y la reforma de las estructuras orgánicas de las Consejerías que componen el actual Consejo de Gobierno.

Actualmente existe en la Diputación una plantilla de 1.656 funcionarios y 948 laborales, lo que hace un total de 2.604 trabajadores. Se está procediendo a un detallado análisis de la vigente plantilla y de las estructuras orgánicas para proceder en forma inmediata al desarrollo de los principios y objetivos siguientes:

- a) Definición sobre la necesidad o no de los puestos de trabajo previstos en la plantilla y que aún están en situación de vacantes.
- b) Análisis de la necesidad o no de los puestos de la plantilla cubiertos con contratos temporales o con carácter de interinaje, para proceder a su cobertura definitiva mediante concurso interno u oposición o a su supresión.
- c) Integración en la plantilla del personal del Servicio de Montes, hasta ahora relacionado con la Diputación a través de la ejecución de proyectos concretos con cargo al capítulo 6 de Presupuestos.
- d) Reestructuración del Cuerpo de Veterinarios. Ha existido una Comisión del Colegio de Veterinarios y del Consejo de Gobierno llegándose a un principio de acuerdo sobre el que adoptará posición definitiva el Consejo de Gobierno en fecha inmediata.
- e) Conclusión de la valoración de los puestos de trabajo de todo el personal al servicio de la Administración de la Diputación. En la actualidad están valorados los puestos de los funcionarios que ocupan puestos con esa

condición. Se está procediendo a la valoración del personal laboral, ya existe un acuerdo entre los representantes del personal laboral que en función del convenio colectivo les representan y la Administración y también está ya en el ámbito del Consejo de Gobierno la reproducción última sobre esta valoración del personal laboral. También de los funcionarios que ocupan puestos laborales, se está también en el ámbito de la anterior valoración y del personal transferido del AISNA, que esencialmente afecta al personal que presta sus servicios en los hospitales de Pedrosa y de Liencres, con los cuales también se han empezado a tener reuniones para la propia formulación de su plantilla de puestos de trabajo y de la valoración de sus puestos de trabajo.

- f) De forma inmediata se procederá a la promulgación de las nuevas estructuras orgánicas del Consejo de Gobierno que se basarán en los siguientes esquemas: supresión de unidades no necesarias; conversión de unidades de organización vertical (Servicios, Secciones, Negociados) en Gabinetes cuando los mismos no tengan carácter ejecutivo, y la agrupación de Gabinetes y órganos asesores para detener su crecimiento y reducirlo. Calculamos que aproximadamente en el plazo de un mes, hubiésemos deseado hacerlo antes pero estamos vinculando tanto el desarrollo de la reforma de las estructuras orgánicas con respecto también al esquema de desarrollo de la Función Pública, para que en el Boletín Oficial de Cantabria podamos publicar simultáneamente la reforma de las estructuras orgánicas y la propia situación actual del conjunto de funcionarios con las plantillas actualizadas con respecto a las que se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria del 30 de diciembre de 1986 y posteriores Boletines que complementan al que menciono.

Respecto al tercer punto dentro de la reforma de la Administración Pública Regional, que es la puesta en funcionamiento del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional, Centro que está regulado por la Ley de Cantabria 5/1986, de 7 de julio, cuya ubicación es en la finca de Riosequillo, en Villaescusa, en función del convenio entre la Diputación Regional y el ayuntamiento de dicho término municipal de 2 de abril de 1987, cuyas obras de realización y rehabilitación de dicho edificio están en este momento adjudicadas por un importe de 53.759.647 pesetas.

Dentro de las funciones a desarrollar por este Centro de Estudios de la

Administración Pública Regional, las actividades serían las siguientes: formación directa del personal propio, a través de prácticas de nuevo ingreso, cursos generales de ayuda a la promoción interna, cursos de reconversión a otros puestos de trabajo, cursos de perfeccionamiento, seminarios de alta dirección, conferencias, seminarios, jornadas y congresos; de otro lado, la formación de personal al servicio de la Administración Local de la región, de acuerdo con las necesidades expuestas por los ayuntamientos y, lógicamente, también por la propia Diputación Regional esencialmente a través de su Gabinete de Administración Local; convenios de cooperación con otros centros de formación, esencialmente el Instituto Nacional de Administración Pública, el INEM, la Universidad de Santander, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y organismos similares de otras Comunidades Autónomas; trabajos de investigación y publicación, investigación en materias propias de la Administración Pública; colaboración en otras investigaciones de interés regional; publicaciones propias del Centro; información y divulgación de publicaciones derivadas de los convenios de cooperación; y, por otro lado, actividades sociales específicas, como convenios de ayudas y becas para estudios del personal propio y actividades culturales y exposiciones al público relacionadas con el propio Centro de Estudios de la Administración Pública.

A efectos de información y como síntesis, la situación respecto a la puesta en funcionamiento del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional es el siguiente: primero, está adjudicada toda la obra de rehabilitación del edificio y su adecuación para Centro de Estudios; de otro lado, la conclusión de las obras en uno de los edificios ya es un hecho, en la práctica hemos tenido allí dos reuniones del Consejo Rector del Centro, y la previsión de la finalización total de las obras será para la primavera de este año.

El Consejo Rector ha previsto los primeros cursos iniciales, que tendrán objeto -y luego, si sus Señorías quieren, podríamos informar más detenidamente- cursos de ofimática relacionados con la introducción de la informática en el ámbito de la Administración Pública Regional, de contabilidad, un tema de inspectores relacionado con el conjunto de los cuatro o cinco cuerpos de inspectores que está en el ámbito de nuestra Diputación Regional, y un curso teórico y práctico de procedimiento administrativo y un curso para este personal de nueva integración referido a la prevención de

incendios forestales. Por otro lado, una comisión de trabajo en el ámbito del Consejo Rector está elaborando un programa académico global para el curso 1988-89.

El cuarto punto esencial para la reforma de la Administración Pública Regional es la ejecución del plan informático regional. La plena introducción de la informática en la Administración Regional es esencial en la finalidad de proceder a una reforma administrativa que mejore los servicios públicos y su gestión y permita el acceso a sistemas de información completos e inmediatos. Las actuaciones desarrolladas para lograr lo planteado han sido: la creación y regulación de la Comisión de Informática; la regulación del funcionamiento de la informática; la dotación de nuevos locales para el Centro de procesos de datos, en estos momentos ya concluido en estos tres puntos, y la realización del Plan Informático Regional. Este Plan Informático Regional tiene los siguientes objetivos:

- Primero, la mejora de la gestión. En la actualidad se está gestionando de forma manual una serie de procesos que precisan del manejo de grandes volúmenes de datos, lo cual dificulta grandemente el propio funcionamiento de la Administración.
- El segundo objetivo del Plan Informático Regional es el incremento de la productividad del personal, consiguiendo, de un lado, decrecer los costes del personal y una mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios, un manejo ágil y fiable de toda la información necesaria y así, por ejemplo, se crearán, modificarán y almacenarán documentos de forma automática, facilitando los trabajos mecanográficos repetitivos, así como su corrección y localización rápida.
- El tercer objetivo del Plan es disponer de información; para ello, la creación del Centro de Documentación, que sería la creación de un órgano coordinador de las actividades de documentación en una doble faceta de acceso a bancos de datos existentes y archivo de la documentación, y la creación de un Banco de Datos estadísticos, fijando los objetivos y alcance del proyecto de una estadística general los usuarios estadísticos deben de exponer de la herramienta informática.

- El cuarto objetivo sería la acción social de introducción y desarrollo de esta tecnología en la sociedad cántabra, de un lado con una línea de colaboración con los Ayuntamientos, a través de la homologación de equipos y subvenciones para su adquisición y la coordinación de procesos, subvencionar proyectos informativos a centros de enseñanza y concertar un programa de becas de formación de profesionales conjuntamente con otras empresas.

El Plan informático abarca cuatro años y distingue tres fases: primera, la consolidación de la informática corporativa, que se refiere a los dos primeros años, en la cual estamos en estos momentos con la adjudicación, que se producirá en las próximas semanas, de 135 millones de pesetas en material informático, que en gran parte servirá para la puesta en marcha de esta primera fase del plan informático, que ahora les voy a detallar. Los objetivos de esta primera fase son: la consolidación del personal necesario, la reforma de la plantilla del propio Gabinete del propio servicio de informática, situación que ya está estudiada y que ha sido acordada ya por la Comisión Superior y por el propio Consejo de Gobierno. De otro lado, la ubicación definitiva del Centro de Proceso de Datos, situación que también se ha producido hacia el día 17 de febrero pasado, donde ya se ha trasladado el servicio de informática a unos nuevos locales acondicionados específicamente para el desarrollo de sus funciones. En tercer lugar, la puesta a punto de los sistemas informáticos prioritarios que tiene que haber con esta inversión de 135 millones de pesetas, cuya adjudicación me parece que el día 26 o 27 del este mes ha terminado el plazo de presentación de las ofertas para el concurso planteado por el Consejo de Gobierno.

Dicha puesta a punto de los sistemas informáticos prioritarios abarca los siguientes proyectos: proyecto de ganadería, que incluye sanidad animal y mejora genética, contabilidad general y control presupuestario, estadística general, gestión de nómina y personal, ofimática y centro de documentación, con informatización del patrimonio histórico-artístico, archivo histórico documental, control de planes urbanísticos e historias sanitarias, impuestos y recaudación de tributos, seguimiento de expedientes y registro, confección de proyectos y presupuestos de obra, encuesta de equipamiento e infraestructura de obras públicas, banco de datos de poblaciones, estudios y estadísticas sanitarias y también el inicio de la colaboración para el plan de informatización de los ayuntamientos de Cantabria.

Otro dato sería, dentro de esta primera fase, implantación de la red de comunicaciones necesarias para posibilitar el acceso de todas las Consejerías a la información corporativa; la extensión del sistema informático al proceso de textos destinado a captura y gestión de información textual; la implantación de un sistema que permita el almacenamiento y búsqueda selectiva de información textual; la divulgación de conocimientos informáticos entre el personal de la Diputación Regional, y la apertura, como decía antes, de una línea de colaboración con los Ayuntamientos, buscando la homologación de equipos, subvenciones para comprar y soporte técnico.

La segunda fase del plan informático, que sería en el ámbito de un tercer año, tendría como objetivos: el mantenimiento y consolidación de la fase anterior descrita; la potenciación de los sistemas descentralizados en funcionamiento y puesta en marcha de los restantes sistemas: banco de datos de turismo, gestión de expedientes de subvención de agricultura y ganadería, concentración parcelaria, gestión de expedientes de vivienda, gestión de transporte por carretera, etc.; la implantación de software dirigido a la utilización directa por los usuarios finales; centro de información para tratamiento personalizado de los datos corporativos y la introducción de los ordenadores personales.

La tercera fase, que iría en un cuarto año: integración y extensión de la informática del usuario final. Cuyos objetivos serían: la integración de todos los niveles informáticos de la Diputación, permitiendo la comunicación directa entre los usuarios de terminales; el mantenimiento de las fases previas y la potenciación de la informática del usuario final, ordenadores personales y centro de información.

Como síntesis, decir que se han producido ya tres hechos que podemos constatar, que es la ubicación de nuevos locales para el servicio de informática, la revisión de su plantilla potenciándola para adecuarla a las necesidades de desarrollo del propio Plan Informático Regional y la inversión de 135 millones para el desarrollo de la primera fase del Plan Informático, en este momento concursada y, como decía antes, el plazo de presentación de ofertas ha concluido el día 26 o 27 de este mes, con lo cual en los próximos días se adjudicará el concurso planteado por el Consejo de Gobierno.

El quinto tema dentro de la reforma de la Administración Pública Regional es el diseño de la política en materia de locales. Para ello vamos a proceder a manifestar de una manera global la situación actual, y luego plantear las alternativas que se ofrece en el desarrollo del programa que en esta materia tiene el Consejo de Gobierno.

La situación actual la podemos definir como negativa por las causas siguientes: la dispersión de locales administrativos, que muchos de los locales existentes no reúnen las condiciones para los servicios a realizar en ellos; exige esta situación mayores medios administrativos y de comunicaciones; la prestación del servicio público está afectada por esa situación, descoordinación administrativa y desinformación de los ciudadanos. Eso implica, entendemos, una disminución de productividad y un aumento de costos, esencialmente motivada por la dispersión de medios y el pago de alquileres.

Un tema importante para analizar la situación actual en materia de locales es afirmar la anómala situación en que estamos en materia de los locales transferidos. La situación respecto a los locales transferidos es la siguiente: han sido transferidos 21.107,27 metros cuadrados; los locales actualmente ocupados por la Diputación suman una superficie inferior a la citada, del orden de 2.000 metros cuadrados menos. Y otros problemas son: la deficiente plasmación en los Decretos de transferencias de lo realmente transferido, que existen locales compartidos entre ambas Administraciones (ejemplo, edificio de la calle Vargas, 53, o el de Pasaje de Puntida 1, 1º), lo cual, lógicamente, ocasiona una falta de identificación de las dos administraciones. Otro problema existente en materia de locales transferidos es que buena parte de los locales transferidos lo fueron en régimen de alquiler y tienen o tenían en el momento de ser ocupados un estado muy deficiente de conservación y acondicionamiento, que hizo necesarias o pueden hacer necesarias costosas obras de mantenimiento.

Ante esta situación, el actual Consejo de Gobierno siguiendo la política que ya había iniciado el anterior, ha planteado y está negociando con la Administración central, esencialmente a través de la Delegación del Gobierno en Cantabria, una propuesta de solución, que en grandes líneas iría por los siguientes esquemas:

- La Administración central recuperaría los metros cuadrados cedidos a la Diputación Regional en el edificio de la calle Vargas 53, lo que puede servirle para concentrar en él todas sus Direcciones Provinciales.
- La Diputación cederá a la Delegación del Gobierno los locales siguientes: plaza de Atarazanas, 102 metros cuadrados; Calvo Sotelo 16, 1º, 223 metros cuadrados; Calvo Sotelo 19, 30 metros cuadrados; Isabel II 13, 298 metros cuadrados.
- Igualmente, la Diputación renunciará a los locales que bajo el título "sin concretar" han sido transferidos a la misma.
- Por su parte, la Administración central cedería, en este ámbito de las actuales conversaciones con la Delegación del Gobierno, lógicamente como representante de la Administración central, cedería a la Diputación los siguientes locales: Pasaje de Puntida 1, 1º, 704 metros cuadrados; Juan de Herrera 2, 1º, 300 metros cuadrados; Rodríguez 5, 170 metros cuadrados, y antiguo solar de la Policía Nacional, 885 metros cuadrados.

Las diferencias, y sigo plasmando cuál es el ámbito de la relación con la Administración central, las diferencias en metros cuadrados que realizadas las operaciones anteriores queden a favor de la Diputación, junto con el estado y régimen de propiedad de los locales definitivamente asignados a la Diputación, serán valorados en una cantidad económica global que será pagada por la Administración central con destino a la construcción del nuevo edificio regional. A los efectos de fijación de la cantidad anterior se tendrán en cuenta: la diferencia entre la superficie transferida y la realmente ocupada por la Diputación, que en estos momentos son 2.000 metros cuadrados, pero una vez que se tasasen esas propuestas que hemos hecho y que estamos negociando con la Administración central supondrían 3.043,87 metros cuadrados; la superficie de los locales que ocupa definitivamente la Diputación y que tiene régimen de alquiler, con lo cual es una carga importante para la Administración y que son del orden de 8.000 metros cuadrados; el estado deficitario de los locales transferidos que han obligado a realizar costosas obras de acondicionamiento; la existencia de inquilinos en algunos de los locales transferidos (1.200 metros cuadrados del Ateneo y vivienda del portero de Turismo), y la participación de Cantabria en los costes centrales.

Con base a esta propia negociación con la Administración central, la solución definitiva sería la siguiente:

- 1- Dar solución en el ámbito de la Comisión Mixta de Transferencias a la liquidación definitiva de las transferencias de locales, siguiendo los esquemas de negociación actualmente emprendidos entre la Administración central y la Administración regional.
- 2- Construcción del Palacio Regional en el antiguo garaje Lorient y solar de la Policía Nacional. En esta misma semana ha sido convocado el jurado que tiene que resolver dicho concurso y, en consecuencia, una vez que sea resuelto y que sea fallado, tendremos definitivamente orientado cuál es ya no solamente el hecho de que allí se va a ubicar el nuevo edificio regional, sino también, lógicamente, la propia solución técnica que a dicha obra se le va a dar. Ya anuncio que esta misma semana está convocado este jurado para dar solución a este concurso de ideas.

Para la financiación de la obra se tendría en cuenta lo siguiente, y de ahí que en el propio presupuesto de este año hayamos entendido que no tenía porqué figurar una partida específica, porque entendemos que existen distintas fórmulas de financiación que permiten, y lógicamente el Consejo de Gobierno después lo tendría que elevar en el ámbito de la propia Asamblea Regional para entre todos encontrar una línea de acuerdo y de diálogo en esta materia; pero para la financiación de la obra se tendría en cuenta lo siguiente:

- La aportación de la Administración central como consecuencia de la liquidación de las transferencias en materia de locales.
- La renuncia, mediante la pertinente indemnización, del alquiler de algunos locales, que realmente podría tener un fuerte impacto económico, como son las plantas primera y segunda del Pasaje de la Puntida, 1.560 metros cuadrados, cuyo propietario es la Caja de Ahorros de Cantabria, y el local de Lealtad 23, 523 metros cuadrados, cuyo propietario es el Banco de Santander.
- La posibilidad de venta de algunos inmuebles propiedad de la Diputación, así el edificio sito, y sobre todo locales que podrían tener importante repercusión económica, el edificio sito en la Plaza de Velarde 1, 2.000 metros cuadrados.

- La obtención de la Administración central de subvenciones al efecto, entendiéndose que la Administración central como ha hecho para la propia construcción de esta Asamblea Regional y ha hecho en el ámbito de otras Comunidades Autónomas, ha concedido a veces financiación o subvenciones a fondo perdido para la instalación de edificios de carácter institucional, bien referidos a los Consejos de Gobierno o bien referido a las Asambleas Legislativas, y
- La obtención de créditos a largo plazo de interés preferencial, vinculado a la capitalización del coste de los arrendamientos actuales. Es decir, nosotros entendemos que los arrendamientos actuales, que pueden suponer cuarenta y tantos millones de pesetas, si capitalizamos eso nos implicaría la posibilidad de obtener un crédito, no cargando el propio presupuesto de la Diputación, sino vinculándolo a la capitalización del coste actual que tiene para nosotros los arrendamientos.

En tercer lugar, el planteamiento sería que los otros locales que continuasen en propiedad de la Diputación se destinarían a la ubicación de organismos autonómicos (Cantur, Sodercan, Consejo de la Juventud, Institución Cultural de Cantabria, Consejo de RTVE, Federaciones Deportivas, etc.) y a la dotación de otros servicios públicos.

En el ámbito del segundo objetivo global que yo quiero destacar en esta información a los señores diputados de la Comisión de Régimen de la Administración Pública, es la reestructuración administrativa territorial. En Cantabria existe una situación de minifundio administrativos (102 municipios, 531 entidades locales menores, 5.288 kilómetros cuadrados) que chocan con las técnicas de trabajo en común, la solidaridad intraregional y la acción mancomunada. La solución no es a priori la desaparición de ningún municipio o entidad local menor, sino el desarrollo de acciones diversas que posibiliten una reforma de la situación descrita a través de los siguientes planteamientos:

- a) Reforzamiento de la autonomía municipal en la gestión de los intereses que le son propios, con el objetivo de acercar la solución de los problemas al administrado y conseguir mayor participación popular.

- b) Descentralización competencial. Transferir a las Corporaciones Locales funciones propias de la Diputación que por sus características sean delegables y más propias en su ejecución de las Corporaciones Locales.
- c) Desconcentración administrativa, con el objetivo de descentralizar diversos servicios de la Diputación, bien a través de los ayuntamientos, bien con medios y personal de la propia Diputación, a través de las oficinas comarcales. La puesta en marcha de estas oficinas se iniciará en 1988 y tendrán por objeto, conforme al espíritu del artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los ayuntamientos, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. La regulación de esta asistencia comprenderá esencialmente y será objeto de una norma jurídica, en este momento también estudiándose, que abarcaría la regulación de esta asistencia, el asesoramiento jurídico, económico-financiero y la emisión de dictámenes e informes técnicos en relación con las obras y servicios de competencia o propiedad municipal; la defensa en juicio o en determinados supuestos; la emisión de informes subsidiarios preceptivos en materia urbanística; la redacción de proyectos técnicos, dirección y liquidación de obras; la asistencia técnica en materia de actividades clasificadas; la informatización de los servicios municipales; la recaudación de tributos municipales y la garantía del desempeño de las Corporaciones municipales de las funciones públicas de Secretaría. Esto siempre con un carácter, por supuesto, de supletoriedad, no es que la Diputación Regional una vez que establezca estas oficinas exija o pueda obligar a los ayuntamientos, sino que es la prestación de un servicio con carácter supletorio respecto a los propios planteamientos que quiera realizar las Corporaciones Municipales.

El cuarto punto dentro de la reestructuración administrativa territorial sería la elaboración de la legislación sobre régimen local para Cantabria. Se está elaborando en la actualidad y el proyecto de Ley de Régimen Local para Cantabria será presentado a la Asamblea en un plazo no superior a tres meses. Voy a hacer una pequeña introducción sobre los planteamientos de este proyecto de ley, cuando menos en la definición de los temas objeto de regulación y que lógicamente a través luego del planteamiento parlamentario será objeto de la discusión de los Grupos Parlamentarios y también de su posicionamiento.

Del exámen de los artículos 22.2 y 23.2 del Estatuto, la Diputación Regional en esta materia puede legislar plenamente sobre alteración de términos municipales; desarrollar con arreglo a la legislación básica del Estado lo relativo a la denominación de sus municipios y entidades de población, y regular el ejercicio de las funciones que sobre las Corporaciones Locales le transfiere la legislación estatal sobre régimen local.

Este esquema normativo, en conexión con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, nos fija el ámbito de las materias sobre las que la Comunidad Autónoma podrá legislar y que son:

- Creación o supresión de municipios, así como la alteración de términos municipales (artículo 13 de la Ley 7/85 y artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria).
- Denominación de los municipios y entidades de población que comprenden los mismos (artículo 14 de la Ley 7/85 y 23.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria).
- Creación de comarcas u otras entidades que agrupen municipios (artículo 42 de la Ley 7/85 y 36 del Estatuto de Autonomía para Cantabria).
- Procedimiento de aprobación de los estatutos de las Mancomunidades de municipios (artículos 44 de la Ley 7/85 y 36.2 del Estatuto).
- Regulación de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio, las llamadas entidades locales menores, que respetando las reglas contenidas en el artículo 45.2 de la Ley Estatal, será objeto de la regulación prácticamente o casi todo lo que afecta a estas entidades locales menores, como es el sistema de elección, sus competencias y potestades y el régimen de creación, funcionamiento y supresión.
- La organización municipal complementaria, fuera de lo previsto en la Ley Estatal con carácter de básico, y que regirá en cada municipio en todo aquello que su reglamento orgánico no disponga lo contrario.

- La regulación del concejo abierto y el establecimiento de regímenes especiales para pequeños municipios o aquellos que reúnan características que lo hagan aconsejable, artículo 30 de la Ley 7/85.

- Y el sistema de relaciones entre la Diputación Regional y las entidades locales para establecer, artículos 55 al 62 de la Ley 7/85, las directrices generales y básicas de la atribución de competencias mediante delegación, transferencia o gestión de servicios propios, así como las medidas de dirección y control de las mismas y los órganos de colaboración, coordinación y cooperación.

Eso sería esencialmente los ámbitos genéricos, se podrían concretar más, que serían objeto de la legislación sobre régimen local para Cantabria, que, como digo, el Consejo de Gobierno presentará ante la Asamblea aproximadamente en un plazo entre dos y tres meses.

El quinto punto respecto a la estructuración administrativa territorial es el diseño del proceso de comarcalización, y si digo el tema ó lo planteo como un concepto de diseños es porque entendemos que este proceso que es realmente deseable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, entendemos que lógicamente ha de tener un concepto de proceso por un ser algo que se pueda imponer sencillamente a través de la propia comarcalización por una Ley en el ámbito de la Asamblea Regional de Cantabria, sino que tiene que tener un proceso que llegue, lógicamente, desde un ámbito del inicio de la prestación de servicios en un concepto de comarca, hasta llegar a lo que sería la comarca, con una entidad política, con plena capacidad y con potestades propias delegadas o cedidas o transferidas de un lado de los Ayuntamientos y de otro lado de la propia Diputación Regional.

Este diseño entiendo que tendería inicialmente y en conexión con los procesos de descentralización de competencias en Ayuntamientos y mancomunidades y de desconcentración a definir la comarca como circunscripción territorial de servicios para sentado este primer proceso configurarla como un ente con personalidad propia que gestione intereses propios que se segregan de la Diputación y de los Ayuntamientos.

Por eso digo, el enmarcamiento de este inicio, que además hay una iniciativa en este momento en la Cámara, buscando también este planteamiento

de consenso del Grupo Regionalista, creo que es, y, lógicamente, el Consejo de Gobierno entiende que así se ha de producir, pero entendiendo que el proceso de comarcalización no es algo que se pueda sencillamente imponer, por muy legítimo que ello pudiera ser, a través del desarrollo del artículo 36 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, sino que ha de ser precisamente un proceso que lleve desde una primera fase, desde una primera fase en la que se utilizaría los instrumentos de la descentralización y de la desconcentración administrativa para después llegar, como decía antes, a la configuración de la comarca como un ente, tal y como la define una sentencia del Tribunal Constitucional, creo que es la 2.982, como un ente con personalidad propia, que gestione intereses propios, que se segregen de la Diputación y de los Ayuntamientos.

Y, por último, en la reestructuración administrativa territorial, y por hacer una mención de carácter genérico, respecto a las relaciones de Cantabria con el exterior, con otras Comunidades Autónomas, con el propio Gobierno Central y con el proceso de integración, en el que nosotros no somos sujeto activo, pero sí sujeto activo en el ámbito del Estado Español, pero no un sujeto activo de relación propia con las instituciones comunitarias.

En este ámbito de relaciones de Cantabria con el exterior yo destacaría en primer lugar, con otras Comunidades Autónomas, potenciar el conocimiento de Cantabria con el resto de España reforzando el papel de las Casas de Cantabria en otras Comunidades Autónomas, propiciar convenios de cooperación con otras Comunidades para la prestación de servicios o acuerdos en los que se aborden problemas comunes o proyectos que deban ser financiados por el Gobierno Central o por organismos europeos. Relaciones fluídas con el Gobierno Central, el ejercicio de nuestra autonomía con firmeza debe complementarse con la relación fluída con el Gobierno Central desde la concepción plena del estado de las Autonomías. Y, en tercer lugar, la relación con los problemas que nos afectan referidos a la Comunidad Económica Europea. Es necesario lograr una mayor participación de las Comunidades Autónomas en los procesos de negociación de los representantes españoles ante las instituciones comunitarias, para lo que es necesario coordinar con el Gobierno Central y demás Comunidades Autónomas la actuación del Estado en competencias de la Comunidad Autónoma, potenciar la presencia de Cantabria en asociaciones europeistas, y establecer canales para la obtención de información inmediata sobre las acciones de la Comunidad que puedan afectar a Cantabria.

Este es, en inicial introducción, el ámbito que resumiría, como lo inicié, de lo que ha de ser en materia de Administración Pública el cumplimiento de ese doble objetivo: la reforma de la Administración de la Diputación Regional, a través de la conclusión del sistema normativo regulador de la función pública regional a través de los procedimientos establecidos o definidos en mi intervención; la estabilización de las vigentes plantillas de personal y reforma de las estructuras orgánicas del Consejo de Gobierno; la mejora de la formación del personal a través de la puesta en marcha del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional; la plena introducción de la informática en la Administración Regional como un elemento esencial o como un instrumento esencial para la propia reforma de la Administración; la supresión de la actual dispersión de locales administrativos, propiciando la máxima unificación con la construcción del Palacio Regional y todo el cauce de planteamientos realizados en esta materia, también en esta intervención. Y el segundo objetivo global es esa reestructuración administrativa territorial con el reforzamiento de la autonomía municipal, el desarrollo de la descentralización administrativa y la desconcentración administrativa, la promulgación de la legislación sobre régimen local para Cantabria, el desarrollo del proceso de comarcalización y el establecimiento de estrechas relaciones con las demás Comunidades Autónomas y con el Gobierno Central y la integración real en las instituciones europeas.

Sin perjuicio de la concreción que las preguntas de los Sres. Diputados o las intervenciones de los restantes Grupos Parlamentarios hagan, esta es la inicial información que hoy yo ofrezco a esta Comisión de Régimen de la Administración Pública. Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Si les parece bien, vamos a suspender este acto durante treinta minutos, con el objeto de que cada Grupo Parlamentario establezca las preguntas que desea formular, y, posteriormente, retomaremos la reunión iniciando las preguntas, como es costumbre en la Asamblea, es decir, de mayor a menor, iniciando por el Partido Regionalista, continuando por el PSOE y terminando por AP. En el caso de que alguien desee formular preguntas, lógicamente.

Entonces como son las seis menos cinco, para las seis y veinticinco retomaremos el acto, si les parece bien. Gracias.

(Se suspende la sesión a las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos)

(Se reanuda la sesión a las dieciocho horas quince minutos)

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Se reinicia la reunión. En consecuencia, tiene la palabra, por el espacio de diez minutos, el portavoz del G.P. Regionalista.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente. Después de toda esta explicación que nos ha dado el Sr. Consejero, a mí me gustaría saber si efectivamente todo lo que nos ha dicho pues son unos deseos de hacer o lo va a realizar todo, porque, desde luego, me congratularía mucho que en un plazo, pues no breve, sino de un par de años, todas estas cosas que nos ha dicho efectivamente se realizasen. Pienso que una cosa son las intenciones y otra el poder llevarlo a efecto.

Sin entrar en muchas materias, yo creo que voy a entrar en el rendimiento del personal de Diputación, no de una forma política, de ninguna de las maneras, sino desde una perspectiva de rendimiento, simplemente de cómo un empresario que soy viendo los rendimientos y si efectivamente se va pues a controlar, porque, como todos sabemos, en la Diputación se trabaja muy poco, bueno, se trabaja muy poco en la Diputación, en los Ayuntamientos y en las instituciones del Estado, o sea, que no es una cuestión de una crítica puramente hacia la Diputación Regional, vamos, es una cuestión general, en el cual los rendimientos con todo ese personal, recuerdo que me parece que eran 2.504 o 2.604 el personal que hay en Diputación, y es indudable que los rendimientos son pequeños. Y, por otra parte, por los que no trabajan que no tienen una gran categoría en el orden de la escala, si hay un grupo que dirigen a todos estos funcionarios o laborales se les va a exigir o se les está exigiendo el cumplimiento del horario, porque creo que eso es fundamental, el que se entre a la hora los jefes automáticamente empieza a rodar perfectamente los demás. Creo que eso es fundamental exigirlo pero con rigor, y que si, efectivamente, están con dedicación exclusiva pues que vengan el tiempo necesario para que efectivamente desarrollen las cuestiones que

tengan que desarrollar en su departamento para que las cosas estén en punto, como puede estar en cualquier empresa privada. Creo que es obligación de que se consiga pues esos rendimientos creo que fundamental.

Hay otra cosa importante que se juega mucho con los ciudadanos, como es el silencio administrativo. Yo creo que el silencio administrativo tendríamos que erradicarle totalmente. Se entiende por silencio administrativo cuando efectivamente se debe de contestar siempre y en los plazos establecidos por la ley, y algunas veces mucho antes del límite del plazo, creo que eso es una obligación que nos tendríamos que tomar como meta para que efectivamente los ciudadanos pues se sientan asistidos, que para eso, efectivamente, pagan sus impuestos y cada vez los impuestos son mayores y creo que hay derecho a exigir que efectivamente tengan pues el trato que se merecen.

También hay un tema, para mi el más importante, o uno de los más importantes de los que ha tocado, y parece ser que no se le da la importancia que debiera de tener, que es la concentración de todos los servicios, creo que eso es fundamental, eso es más importante que la concentración parcelaria, que las carreteras, que, en fin, multitud de cosas que hay grandes cantidades en los presupuestos. Creo que eso sería vital para el funcionamiento de la Diputación que el solar famoso del Garaje Lorient, ya nos ha explicado que en unos días, parece ser que quince días o unos días, va a estar el proyecto, pero creo que eso sumamente importante y debiera de haber alguna partida, porque cuando efectivamente no hay partida y se dice que con las rentas que se pagan se puede detraer de los presupuestos y con ese intercambio de los locales que tiene la Administración Central se puede sacar un dinero, creo que sería importante, porque creo que eso es, no sé en realidad la cuantía de ese proyecto, pero, en fin, habrá que hablar, no lo sé, 2.000, 2.500 millones, no lo sé, pero más de 1.000 millones, pues, vamos, así, no sé las plantas, si son 6 ó 7 plantas. Pero eso lo considero fundamental para efectivamente poder llevar a cabo pues toda esa serie de realizaciones y de modificaciones que el Sr. Consejero ha dicho que va a poner en marcha, en lo del tiempo es lo que a mí me gustaría, y si efectivamente esos son deseos o efectivamente va a estar en marcha de una forma efectiva y que esto empiece a funcionar.

Después, hay otro punto, al hablar de las relaciones con la Comunidad Económica Europea, que también lo considero vital. A mi me da mucha pena ver cómo pues nos enteramos muy tarde de las cosas que se cuecen en la Comunidad

Económica Europea, y, por ejemplo, Comunidades como la de Valencia pues hace ya pues mucho tiempo tienen en Bruselas, sabemos que la Comunidad Valenciana con la exportación de cítricos, efectivamente, pues es una de las Comunidades que más exporta a la Comunidad Económica Europea, y, claro, es una Comunidad de muchos más habitantes, no se puede comparar. Pero creo que sería sumamente necesario hacer una oficina en la Comunidad Económica Europea y, no sé, tener algún funcionario y tenerlo esto para tener una información, para que efectivamente cuando hay pues muchas subvenciones y muchas cosas que creo que se nos pasan algunas de ellas, el poder pues estar allí cerca para hacerlo en tiempo y forma y que nos lleguen los beneficios de todas esas cuestiones.

Y, después, para terminar, lo de las comarcas. Efectivamente, las comarcas estoy de acuerdo en que no es una cosa sencilla y para hacerla de primera mano porque puede haber pues grandes problemas porque es indudable que habrá muchos pueblos que se les pondrá cabeza de comarca y el otro pueblo de al lado querrá tener tantos derechos y, efectivamente, por muchas razones, habrá que pues tocar muchas teclas antes de llegar a que eso se realice, o hacerlo bien hecho para que no dé lugar después a esos conflictos que puede haber, que de todas formas los va a haber, pero evitar que nos pese después no haber hecho las cosas correctamente. Pero lo que sí es importante pues es realizarlo lo más pronto posible para que eso tenga los efectos que en el fondo yo creo que deseamos todos que tenga.

Y nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Gracias, Sr. Diputado. Tiene la palabra el Consejero de la Presidencia.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Muchas gracias, Sr. Presidente. La primera valoración que realizaba el portavoz del Grupo Regionalista es respecto a la diferenciación entre lo que es un concepto programático o de planteamientos sobre ciertos temas y lo que es su propia realización o ejecución.

Si analizamos el conjunto de puntos concretos en el que yo he ido detallando los objetivos globales, cuales son la reforma de la Administración de la Diputación Regional y la reestructuración administrativa territorial, podemos observar que muchos de ellos tienen unos compromisos concretos en el tiempo, en unas matizaciones, inclusive, en cuanto a que su proceso de ejecución o realización se está produciendo.

Así, la conclusión del sistema normativo regulador de la función pública regional tiene un matiz esencial. Primero, lo que es la regulación de presente de la Ley de Función Pública Regional, existe la Ley de Función Pública Regional de Cantabria y existen todos los Decretos de desarrollo salvo el de complemento de productividad. Lo que sí que es cierto es que existe, a través de esta intervención mía, el compromiso del Consejo de Gobierno de presentar un nuevo proyecto de ley de modificación de nuestra Ley, una vez que las Cortes Generales, de las cuales tiene que emanar la propia reforma motivada por la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de junio del 87, que a efectos de una serie de preceptos básicos y además, como manifestaba antes, va a haber otros preceptos básicos que van a ser modificados por el propio Gobierno de la Nación, y en su día, entiendo, que va a tener respaldo en las Cortes Generales ya que tiene mayoría absoluta para sacar adelante su propio proyecto, y eso motivará el que nosotros tengamos que proceder a una reforma de la Ley de la Función Pública y de la normativa que la desarrolla. En primer lugar la conclusión estaba prácticamente lograda y solamente el propio planteamiento de la sentencia del Tribunal Constitucional y el replanteamiento que de la Ley de la Función Pública quiere hacer el Gobierno Central, nos va a motivar a tener que revisar nuestro propio sistema. Ahí existe un compromiso para conseguir esto de que el Consejo de Gobierno se compromete a que inmediatamente, y para eso inclusive tenemos textos preparándolo en conexión con la información que estamos recibiendo de la Administración Central cuya última reunión ha sido el pasado día 26 para proceder a esa reforma esencialmente y en función del artículo 149.1 de la Constitución, en aquellos preceptos que sean de carácter básico. Luego ese es un objetivo que estaba prácticamente cumplido pero que nos obliga a modificar en función de la sentencia del Tribunal Constitucional y de los propios planteamientos del Gobierno Central que en esta materia el Estado tiene competencia en aquello que él mismo declare en sus leyes como básico.

El tema de la estabilización de las vigentes plantillas de personal y reforma de la estructura orgánica del Consejo de Gobierno, también es algo que está en ejecución. Hay temas que ya están prácticamente concluidos, cuales son la valoración de los puestos de laborales, la valoración de los puestos de funcionarios en puestos laborales, y la valoración de los puestos del personal transferido del AISNA. Está prácticamente el análisis de la actual plantilla para analizar de un lado la necesidad o no de aquellos puestos que estando

vacantes en plantilla veamos si son necesarios o no, cubrirlos o sencillamente suprimirlos, alguno de los cuales han sido suprimidos, valorar la situación de aquellos puestos que estén ocupados con carácter de contratados temporales o de interinaje, también, para ver si son necesarios o no, y también está eso en este momento a quince o veinte días de concluir ese trabajo, y en el supuesto de que sean necesarios proceder a una cobertura de carácter permanente, bien por el sistema de concurso interno o de oposición libre, o en el caso de que no fuesen necesarios acudir a su supresión.

La reestructuración del Cuerpo de Veterinarios, en este momento ya existe un acuerdo entre el Colegio de Veterinarios y el Consejo de Gobierno que probablemente irá al Consejo de Gobierno de mañana o de la próxima semana, la reestructuración del Cuerpo de Veterinarios que en su día también será el inicio de la reestructuración del Cuerpo de Sanitarios locales.

El tema referido a fines inmediatos de la estabilización, la inclusión del personal del Servicio de Montes también existe un acuerdo del Consejo de Gobierno, y en estos momentos se está procediendo a la inclusión de ese personal, doscientas y pico personas aproximadamente va a afectar, que estaban cobrando por capítulo 6 y que van a tener una garantía de capítulo 1 y además con una claridad respecto a la relación con la Diputación Regional.

Y las estructuras orgánicas en este momento están estudiadas en Comisión Superior de Función Pública las estructuras orgánicas de la Consejería de Industria, de la de Medio Ambiente y de la Consejería de Presidencia, y el próximo lunes hay una reunión donde se estudiará la estructura de la Consejería de Hacienda y creo que es de la Consejería de Cultura. También podemos decir que en el ámbito de un mes pues también podrán estar concluidas esas plantillas, que además supondrá, como decía antes, de un lado la publicación de las nuevas estructuras orgánicas del conjunto de las Consejerías del Gobierno Regional y de otro lado una nueva publicación íntegra de todas las plantillas del personal al servicio de la Diputación, por un lado porque lo modifica en función de las estructuras y por otro lado para clarificar definitivamente la situación de todo el personal, ya que recientemente y en desarrollo de la Ley de la Función Pública Regional, de sus disposiciones transitorias, ha habido múltiples oposiciones con posterioridad a la publicación que se hizo en el Boletín Oficial del 30 de diciembre del 86 y en posteriores Boletines, ha habido muchas modificaciones respecto a la

situación del personal tal y como apareció en aquellas plantillas, y, en consecuencia, nosotros queremos hacer una publicación íntegra de todo el personal y además que todas las modificaciones que aparezcan vengan en un Anexo motivando todas esas modificaciones en función de concursos internos, de acuerdos de Gobierno y demás, para que quede una perfecta clarificación de las situaciones de la plantilla de la Diputación, que en parte ha sido una avanzadilla el Anexo de personal que se ha presentado con los Presupuestos, que ya es un Anexo intentando consolidar la situación actual de personal.

Luego, desde ese punto de vista, está claro que los proyectos son proyectos basados y muchos de ellos, y nunca se llegará al final, pero la mayor parte de ellos, en marcha o inclusive realizados.

La puesta en marcha del Centro de Estudios de Administración Pública Regional, como he dicho, la conclusión de las obras, un edificio está terminado y el otro se prevé para la primavera, están adjudicadas todas las obras, y están en este momento en ejecución. El inicio de los cursos inmediatos, aquí están los cursos tal y como están programados los cinco ó seis cursos iniciales que serán el Ofimática, Contabilidad, el tema de inspectores, el práctico de Procedimiento Administrativo y la prevención de incendios forestales, eso está en marcha. Y, por otro lado, existe un equipo de trabajo dentro del Consejo Rector que está estudiando el programa del Curso Académico 1988-89, que será el primero que se realizará con plenitud, porque estará ya el Centro perfectamente concluído en cuanto a sus obras, y, lógicamente, podremos hacer un Curso Académico, pues con el carácter de un Centro de Formación, en este caso de Formación de funcionarios, en los ámbitos no solamente de la propia Administración sino los que recoge la propia Ley de Creación de Centro de Estudios de Administración Pública Regional, de relación esencialmente con la Administración Local, y con otro tipo de Administraciones que una serie de materias esenciales como en el caso, ya se había hablado ya inclusive en la anterior legislatura con el Ayuntamiento de Santander, por poner un ejemplo, de las Policías locales, que era un tema que también refrenda específicamente la propia Ley de Creación del Centro de Estudios.

El tema del desarrollo del Plan Informático Regional. Bueno, existen una serie de temas como es la reforma de la plantilla, los nuevos locales y el inicio de la ejecución de la primera fase, cuyo concurso ha concluído el día 27 de febrero, por un importe de la inversión para la puesta en marcha de la

primera fase, aunque no totalmente, porque es la fase más importante y tiene un período de dos años, con una inversión de 135 millones de pesetas. Luego el desarrollo del Plan Informático en cuanto a personal, en cuanto a ubicación y en cuanto al desarrollo de la inversión de esa primera fase para, digamos, la dotación de material que permita desarrollarla, sobretudo en el proyecto básico de Ganadería y de una serie de proyectos que antes he relacionado, pues también está puesta en marcha, su conclusión. Y no cabe duda que la introducción de la informática, no solamente en el ámbito de la propia Diputación, sino de la Diputación en conexión con los Ayuntamientos, que hay una parte importante, e inclusive con el concepto último de llegar al ordenar personal en ciertos ámbitos y de llegar también a la relación con la propia sociedad en cuanto a la utilización de la informática, pues lógicamente es un período que ya digo que en el Plan Informático consta de cuatro años, y si considerásemos prácticamente que este es el primer año en realidad, porque ciertamente no todo se prevé, o cuando uno habla de cuatro años siempre normalmente, porque no vamos a decirlo, pues igual de cuatro años son cinco, pues probablemente, no lo voy a discutir, ojalá pudiesen ser menos para el mejor desarrollo. Pero eso es algo que está también absolutamente en marcha.

En el tema de la supresión de la actual dispersión de los locales, bueno, hay una cosa que está clara, primero el compromiso que yo he asumido aquí de que esta misma semana está convocado el concurso para la resolución del concurso que se haya planteado para los edificios, el compromiso de que el edificio se va a realizar en el Garaje Oriente y en el antiguo solar de la Policía Nacional. Que eso no cabe duda que tiene una implicación esencial y que es importante resolver, que es resolver y liquidar la situación de las transferencias en materias locales con la Administración Central. Eso estamos en un período de negociación, hemos dialogado y hemos tenido varias reuniones con la Delegación de Gobierno, aquí está un documento plasmado donde hubo un inicial documento que se envió al Ministerio para las Administraciones Públicas que nos devolvió y nosotros hemos hecho una serie de alegaciones.

Y el planteamiento de la Administración Pública Regional creo que lo he manifestado con pleno detalle de cuál es exactamente nuestro planteamiento, metro por metro, y solución por solución. Lo he detallado antes y voy a obviar el volverlo a repetir, sin perjuicio de que si por parte de los Sres. Diputados quieren, así se realizaría.

La financiación, que se dice. Primero, no existe una partida concreta en el Presupuesto, yo lo expliqué en mi comparecencia del Presupuesto. Nosotros entendíamos que a través de una serie de planteamientos financieros cuales eran: de un lado la liquidación de la transferencia que debería de suponer, porque va a haber aproximadamente tres mil y pico metros y que en favor de la Diputación Regional, que tienen que tener una valoración económica; de otro lado el que se nos tenga en cuenta la propia frustración, o la propia no plenitud de una serie de locales que se recibieron, esencialmente 8.000 metros que se han recibido en régimen de arrendamiento y además en muy malas condiciones que nos han obligado a realizar importantes obras de mantenimiento, y eso creemos que tiene que tener también una valoración económica; en tercer lugar, la liberación de una serie de locales con los cuales, inclusive con alguna de las instituciones, ya se había manifestado hace tiempo que tenían un especial interés, cual es el local que tenemos en donde está la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que miden esos locales mil y pico metros, están alquilados por parte nuestra y ellos están dispuestos a una indemnización importante en función de que se les libere ese local puesto que lo necesitan además para la expansión de su propia Central.

Otra cuestión que nosotros hemos planteado, la necesidad de que se nos subvencione igual que se ha subvencionado para el desarrollo de otras instituciones assemblearias o de Consejo de Gobierno del conjunto de las Comunidades Autónomas. Un ejemplo fué este propio Palacio Regional que fué subvencionado creo con una cifra sobre 500 millones de pesetas por la Administración Central.

Y, lógicamente, también he dicho, y solamente lo he dicho con un concepto último de que acudiríamos, y esto es algo que tendríamos que plantear ante la propia Asamblea, porque no es un tema ni siquiera para que lo resuelva el propio Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno tiene la obligación de elevar el planteamiento global que plantearíamos el solicitar un préstamo de interés preferencial y a largo plazo que en sí sería, decía yo, la capitalización de los de más de 40 millones de pesetas, creo que son 49 millones y pico de pesetas, que en este momento estamos pagando en arrendamientos. Si eso lo capitalizamos y vamos a un crédito pues realmente ofrecería la posibilidad de sin engordar, digamos, o sin entorpecer o englobar o aumentar el nivel de endeudamiento de la Diputación, capitalizar esos arrendamientos y en última instancia, por supuesto, los propios fondos del

Presupuesto de la Diputación Regional. Pero nosotros creíamos que en este iniciado años, con cualquiera de estas operaciones y el propio desarrollo, una vez que se resuelva el concurso de ideas, que ya digo que se resolverá en esta misma semana, para que la ubicación definitiva esencialmente en el nuevo Palacio Regional, entendíamos que en este año no era lógico comprometer dinero del propio presupuesto, entre otras cosas porque creíamos que había otras fuentes de financiación, había todavía pasos que seguir dando, porque no solamente es resolver el concurso de ideas, de este concurso de ideas, lógicamente, tiene que surgir la propia perfilación última del proyecto definitivo, y, en consecuencia, una cuestión de tiempo entendíamos que este año no era necesario poner esa partida, porque era comprometerla para después, como ha venido sucediendo los últimos cuatro ó cinco años, darla otro destino o dejarla ahí vinculada. Y, en consecuencia, ese era el planteamiento por el cual, y con eso también contesto una parte de una pregunta que se refería al tema de la concentración de servicios, que nosotros le damos la máxima importancia, y si hemos estado de alguna manera, esos primeros meses, analizando el tema, era por hacer un análisis global, creo que en este momento está hecho un análisis global de la situación y un análisis global de las salidas, y, en consecuencia, es el momento oportuno para dar una solución definitiva.

Otra serie de realizaciones que se planteaban, hay temas que son filosóficos como es el reforzamiento de la autonomía municipal o desarrollar la descentralización administrativa, en parte vamos a empezar a hacer esto con una partida que existe en el presupuesto que es la creación de oficinas comarcales en una serie de cabeceras de las presuntas comarcas que algún día conformarían la estructura definitiva de la comarcalización de Cantabria, de conformidad con el artículo 36 del Estatuto, y, en consecuencia, ahí empieza a haber un primer paso. Y está estudiado también algunas posibilidades de transferencias de competencias que por sí sean delegables, que pueden ser en materia de Urbanismo y de otra serie de temas, habrá que plantear también con carácter, en muchos casos, de un Decreto, o en otros casos requerirá normas de la propia Ley de la Asamblea Regional para proceder a transferencias a las entidades locales menores.

La promulgación de la legislación sobre régimen local para Cantabria. Yo ya me he comprometido en un plazo entre dos y tres meses de plantear el proyecto de ley de régimen local para Cantabria, y he dicho qué materias

entendemos que son las esenciales que ha de contener, o que va a contener ese proyecto de ley. Y, lógicamente, yo quiero decir que por supuesto que es fácil a veces plantear un proyecto de ley de régimen local, pero entendemos que es uno de los temas que mayor precisión y mayor claridad y mayor técnica, desde un punto de vista legislativo y de proyección política tienen que tener porque en estos temas sí que no vale legislar sencillamente con precipitación, hay que intentar legislar y sobretodo intentar legislar en estas materias con un carácter de permanencia sobre todo porque afecta a la propia estructura territorial de nuestra región.

Y el desarrollo del proceso de comarcalización para mi va unido, en una primera fase, al desarrollo de estas oficinas comarcales, el concepto de la mancomunidad, no como algo que sustituye a la comarcalización porque es distinto, pero sí crear, a través de esos instrumentos de la descentralización y la desconcentración administrativa de la mancomunidad de servicios, y también del apoyo y de la propia concienciación a los Ayuntamientos de proceder a esa primera fase de lo que sería el proceso de comarcalización, para llegar a una última fase que como decía antes viene perfectamente definida por una sentencia del Tribunal Constitucional del año 82, entendiendo ya la comarca como un ente de carácter político que se conforma a través de la transferencia de competencias propias de los Ayuntamientos y de la Diputación, para conformar una nueva entidad administrativa que tenga competencias propias y carácter soberano propio en el desarrollo de esas competencias. Esto entiendo que es un proceso de largo tiempo, no creo que sea una cuestión que vamos a decir que es de cuatro o de cinco años porque entre otras cosas no solamente depende de un voluntarismo ni siquiera de una legislación, sino de un proceso que tendrá que llegar a comprender hasta la propia ciudadanía y asumir la ciudadanía, será como el propio proceso, entendamos, del estado de las autonomías que llevará mucho tiempo, ojalá sea el que menos, pero bueno el que lleve, será necesario porque lo requerirá la sociedad y en consecuencia eso está pues en el ámbito de las realizaciones.

Un tema que se plantea por el Portavoz del Grupo Regionalista es el tema del mayor o menor trabajo de los funcionarios. Yo entiendo que no se puede generalizar como él ha hecho respecto a que se trabaje poco o se trabaje mucho, entiendo que en todo el ámbito de la sociedad pues habrá personas que trabajarán lo que tienen que trabajar, en otros ámbitos o otras personas trabajarán, inclusive, por encima de lo que sería su propia obligación fría, y

en otros casos, no cabe duda, y más en una empresa con 2.604 funcionarios, pues habrá alguno que trabajará menos de lo que realmente le sería exigible. Yo entiendo que el funcionario, por lo general, tiene ganas de trabajar, que muchas veces su no trabajo o su posible omisión obedece a veces más a la falta, digamos, de clarificación y de motivación de las propias instituciones políticas y nosotros en eso, lógicamente, estamos luchando para sacar el mayor partido a ese capítulo 1 de personal que realmente es esencial para la propia proyección de la autonomía.

Cuando se dice lo del tema del control, bueno yo quiero decir que mañana mismo se va a poner en marcha el sistema de control por relojes. Mañana precisamente se inicia en la Diputación Regional con tres Consejerías que son las de Presidencia, la de Hacienda y la de Ganadería y que en ese control, lógicamente, se va a fichar tanto desde el auxiliar administrativo al jefe de servicio. Es decir, esta mañana me preguntaban de algún medio de comunicación qué decían los sindicatos, pero también van... No, no lógicamente es para todos los funcionarios y en ese ámbito están integrados desde el auxiliar administrativo a los jefes de servicio y en consecuencia ese sistema de control, que no digo tampoco que sea absolutamente perfecto, tampoco vamos a hacer como se pretendía en un primer momento hacer un sistema que inclusive era con canal cerrado de televisión y demás porque aquello parecería casi un concepto de prisión avanzada, y nosotros lo que hemos hecho es poner en marcha este sistema de control horario a través del sistema de fichas y demás, mañana precisamente día 1 de marzo será el primer día que se pondrá en marcha para estas tres Consejerías y de manera inmediata se regularizará para todas las Consejerías y ya digo que afectando a todo el personal al servicio de la Diputación Regional.

Y otro tema que nosotros hemos hecho y vamos a hacer especial hincapié es el control de las personas que tienen especialmente dedicación III tanto en el tema de las compatibilidades, creo que se está llevando muy a rajatabla este tema, no creo que por esto no se pueda cometer algún lapsus, no lo sé; mi criterio es que al menos se está llevando con plena rigurosidad. Si alguien conociese algún caso, lógicamente estamos dispuestos, como toda administración, a conocer cualquier crítica o cualquier planteamiento crítico. Y por otro lado no solamente en cuanto a la compatibilidad sino en cuanto a la presencia, ya digo, especialmente, de todo el mundo pero más especialmente de aquellos grupos que tienen dedicación III y que nosotros además lo

analizaremos el tema dedicación III entendiendo que este sistema de dedicación exclusiva está vinculado precisamente a la necesidad de la administración de que alguien tenga dedicación exclusiva y creemos que quizá en eso requiere una reforma que estamos estudiando ya que no por ser alguien jefe de servicio tiene que tener dedicación III por el mero hecho de ser jefe de servicio puesto que puede haber jefaturas de servicio que con la dedicación I la administración tenga suficiente en la necesidad de la prestación de servicio, y en otros casos pues habrá auxiliares administrativos, o administrativos, o demás que en función del puesto de trabajo que desarrollen pues sea precisa una dedicación III, y desde ese punto de vista sí que de un lado queremos analizar la situación actual en esa materia y por otro lado sí que queremos también que mientras los que tengan dedicación III, lógicamente la cumplan con absoluta rigurosidad.

El tema de la comarcalización se lo he contestado al menos en cuanto a la filosofía que nosotros tenemos.

Y por otro lado, con respecto a las relaciones con la CEE, ese siempre es un tema complejo, es decir, primero complejo por la intervención de las Comunidades Autónomas viene siendo vista con una cierta timidez por parte de la Administración o del Gobierno Central, cosa que entiendo de un lado tiene perfecta justificación en cuanto a que lógicamente la relación se ha de producir entre las instituciones comunitarias y los Estados miembros, y el Estado miembro es España, no son las Comunidades Autónomas. Pero lo que las Comunidades Autónomas, y ha habido ya varias reuniones de los Presidentes de Comunidades Autónomas, sobre todo en la anterior legislatura, querían plantear y lo que no está muy claro porque ha habido una impugnación de Cataluña en un proyecto inicial que tenía de coordinación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central, era precisamente un organismo de representación del conjunto de las Comunidades Autónomas en el ámbito de las instituciones europeas. Esto por parte de Cataluña era esencialmente la Comunidad más reacia porque ella quería tener su propia representación.

Por nuestra parte, sí que estamos de acuerdo en que bien a través de algún consulting especializado y serio, que también hemos estado en contacto con ellos, a través, inclusive, de otras representantes que se ofrecen de las propias delegaciones españolas ante la Comunidad Económica Europea de personas que son eurodiputados, que tienen una presencia permanente en el ámbito de la

Comunidad y que pueden realizar una labor no específicamente exigible, pero que sí que se han manifestado para prestar ciertos servicios que les hace el estar allí constantemente, entendemos que es esencial estar informados. Es decir, sobre todo el hecho de estar informado previamente a la toma de decisiones, de conocer aquello que se te puede acercar previo a que eso ya sea algo real. Creo que es esencial para ponernos en marcha y más esta Comunidad Autónoma que tiene solicitado este Programa Nacional de Interés Comunitario en el cual el actual Consejo de Gobierno y entiendo que el conjunto de las fuerzas políticas, sin perjuicio de las valoraciones que pueda tener sobre el propio programa pero si en el programa como solicitud, creo que tiene una valoración y una expectativa positiva como un logro que, entiendo, sería de toda la Comunidad de Cantabria y, en consecuencia, estar en el ámbito de la institución europea con información creo que es esencial, articular este sistema de presencia de las Comunidades Autónomas en relación con la administración central, porque ya digo que las relaciones siempre, en última instancia, es entre estados miembros o no entre regiones o comunidades autónomas o landem o otro tipo de sectorializaciones regionales que pueda tener cada Estado miembro. Entiendo que eso es absolutamente esencial.

Nosotros tenemos una oficina de la CEE, hay alguna Consejería que también, como la de Ganadería porque está especialmente vinculada a temas de la Comunidad Económica Europea, tienen personal adscrito específicamente a esa situación. Pero, claro, no es lo mismo recibir aquí la noticia que lógicamente solucionar el problema de la información de origen y si bien aquí podemos tener ya técnicos que dentro de lo difícil que es hoy día tener técnicos porque es un tema sumamente complicado y donde España es novedosa y realmente pues pagas siempre un poco la novatada del ingreso en cualquier institución, pero entiendo que es algo en lo que debiéramos de mejorar, tenemos que hacer ese esfuerzo. Es un esfuerzo que en realidad también se intenta hacer en el ámbito de la organización con el resto de las Comunidades Autónomas y también de la lógica coordinación con la Administración Central que es quien en última instancia tiene la representación española ante las Instituciones Europeas.

El tema del silencio administrativo. Yo creo que eso es una vieja aspiración que se plantea, y yo sé que en las jornadas que hubo ese año en la propia Universidad Menéndez Pelayo, por parte de la Administración Central, en concreto del Director General de Organización, Procedimientos de Informática, D. Guillermo de Avila, se planteaba precisamente la posibilidad de un proyecto

de ley que modifique la Ley de Procedimiento Administrativo que introduzca la figura del silencio administrativo positivo. Estoy hablando en el ámbito nacional porque creo que es un tema, también, de reforma del ámbito nacional. No cabe duda que eso sería deseable, sería deseable. Para eso hay que tener una administración sumamente organizada, claramente organizada, porque también igual que el silencio negativo puede ocasionar a veces injusticias con respecto a las pretensiones de un ciudadano, un silencio de carácter positivo con una administración con no plenitud de posibilidad de contestar en una serie de plazos y con una agilidad muy clara, pues también podría desencadenar primero una cantidad de ciudadanos que intentando atascar la administración consiguen silencios positivos y esto lógicamente tendría que establecerse un sistema de una gran clarificación. También supone, no cabe duda, una educación tanto en la administración como en el ciudadano, que no buscase el urdimiento de estrategias para conseguir silencios administrativos sencillamente por la multiplicidad de la solicitud inclusive a nombre de un mismo tema de distintas personas, o de sobre todo en temas de asociaciones y demás. En consecuencia creo que eso es algo deseable, es algo que el ciudadano tiene derecho a que se le conteste negativa o positivamente, mejor o peor razonadamente. Creo que el silencio negativo es una especie de cruz que tiene el ciudadano, pero creo que dar el paso al silencio administrativo positivo supone también de un lado en cuanto al mundo de la filosofía administrativa y de la filosofía que debe de exigir un ciudadano de su administración, deseable pero que implica también graves inconvenientes en cuanto a los procedimientos y a la propia capacidad de respuesta de la administración en el supuesto de que el silencio administrativo pasase a ser positivo. Y yo ya digo que como filosofía me parece que sería un gran logro de un buen funcionamiento de la administración, pero realmente primero tiene que estar la administración dispuesta y capaz, y eso pues, bueno no vale decir es obligación de que esté dispuesta y capaz, sino que además de decirlo tiene que ser una realidad porque también se podrían ocasionar perjuicios graves en los supuestos en que no tuviese razón un ciudadano por la aplicación del silencio positivo pues se ocasionasen también grandes males no solamente a la Administración sino al resto de los ciudadanos. Y eso, ya digo que es más bien una cuestión filosófica. Yo entiendo que cuando se plantee la reforma de la ley de procedimiento administrativo en el ámbito nacional puede que se introduzca alguna figura de carácter intermedio, donde no creo yo que se pueda pasar de golpe a que el silencio administrativo sea casi excepcional, solamente aparecen tres o cuatro en regímenes de la administración actual o de los sistemas administrativos

actuales a que sea algo generalizable, porque creo que no está la administración, en este momento, en situación ni disposición de asumir eso, pero asumirlo con seriedad y con rigor.

Nada más y muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Lopez Revuelta): Gracias Sr. Consejero. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. AJA MUELA: Buenos días Sr. Presidente. En primer lugar agradecer la comparecencia del Sr. Consejero de la Presidencia y de su exhaustiva y exuberante información que ha sido repetida con la contestación que ha dado al anterior portavoz del Grupo Regionalista. No obstante yo le voy a hacer algunas preguntas puntuales porque consideramos que la información recibida obedece más bien a un propósito, a una intención que a algo que esté ya perfectamente perfilado o consolidado.

En primer lugar y siguiendo el orden que ha tenido en la intervención, voy a hablar del sistema normativo, en cuanto a la modificación de la Ley 4/86 de la Función Pública Regional. Al Grupo que represento le parece correcto que se espere y que se modifique esta Ley por imperativo de la Constitución, y de la propia ley del Estado que ahora todavía está en proyecto, por lo tanto y en este tema creemos que debe esperarse a que se resuelva por las Cortes Generales. Pero que no debe de incidir en las plantillas de los funcionarios como parece, al menos este portavoz lo ha entendido. Y por ejemplo el tema de las incompatibilidades de los altos cargos, nuestro grupo entiende que no se cumple la Ley específica 5/84 en su artículo 4º que dice "a los Altos Cargos les están prohibidas todas las actividades", y subrayo todas las actividades, "cualquiera que sea su naturaleza que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de los deberes propios del cargo, comprometan su imparcialidad o independencia en el desempeño de los mismos o perjudiquen los intereses públicos". Altos Cargos son los Secretarios y Directores Regionales, y, en fin, no es necesario precisar, matizar o indicar que hay Altos Cargos que, a nuestro juicio, no cumplen con este precepto que acabo de leer.

Por otro lado, se ha indicado que hay 648 empleados no funcionarios, es la nota que yo tengo, de los 2.604 empleados que tiene la Diputación, 648 no son funcionarios, que serían personal eventual, interino y laboral de acuerdo con

la Ley de la Función Pública. No sé por qué se ha de esperar a la manifestación expresada por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno en su debate de investidura cuando se refería que en la Administración Pública Regional habían entrado de 40 en 40 y que eso iba a tener solución inmediata. A nosotros todavía no nos ha llegado noticia de que se haya hecho una reestructuración en ese sentido de resolver el tema al que el Sr. Presidente se refería. Quisiéramos saber si ha habido expedientes sancionadores, últimamente, a algún funcionario. Por los medios de comunicación hemos leído que ha habido algún problema con algún tipo de funcionarios, en ese sentido.

Y respecto a la estructuración orgánica del Consejo de Gobierno, bueno, esperaremos a que se apruebe el Decreto y se publique en el Boletín Oficial de Cantabria puesto que es una competencia estricta del Gobierno y nos parece correcto que si el Gobierno considera que se debe planificar o se debe reestructurar nuevamente las Consejerías debe hacerlo con arreglo a sus criterios.

En el Centro de Estudios quisiéramos saber cuánto tiempo va a estar funcionado, si va a ser una cosa esporádica o va a tener una dedicación permanente, si va a haber unos convenios con los Ayuntamientos para mejorar la función de los empleados, el servicio de los funcionarios y si va a haber algún tipo de subvención, si se prevé algún tipo de subvención a los funcionarios que concurran a esos estudios para mejorar. De todas maneras el Centro de Estudios es una creación que el Grupo Socialista ha estado siempre en ello, y en fin, apoya al máximo, pero sí queríamos saber esas cuestiones y respecto a los municipios.

En informatización, que también consideramos que es un tema de mucha y vital importancia, se establece por lo que hemos oído un plan cuatrienal, pero quisieramos saber si se ha dado conocimiento de este plan a los municipios. Hay que tener en cuenta que hay algunos municipios ya informatizados y otros están en vías de informatización. Sería muy conveniente que este plan fuese conocido por los propios Ayuntamientos al objeto de que su informatización, incluso la contratación de los empleados o los funcionarios que han de llevar este servicio pues vaya coordinado ya con la propia Diputación para que en el futuro no pueda haber una duplicidad del gasto, porque no sirvan los aparatos o porque los funcionarios no tengan la competencia o capacidad suficiente de acuerdo con este plan. Consideramos que por eso es necesario que tengan

conocimiento los Ayuntamientos y participen en el plan. Se ha dicho también que ya se cuenta con los locales y la plantilla adecuada, yo creo entender que es completa aunque si es un plan cuatrienal es posible que no sea completa, quisiera que se nos aclarase este punto. Y también quisieramos saber el costo total o definitivo del plan, puesto que ahora se van a invertir, me parece que eran, 132 millones de pesetas, en un primer avance 135 millones de pesetas, pero quisiéramos saber el costo total.

En el tema de locales, el tema de locales se ha dicho que los recibidos de la administración se comparten y algunos estaban en régimen de alquiler y que no estan en mala situación, pero que está dispersa la administración, es una crítica ya generalizada por todos los Grupos y eso es un problema que acucia hoy al gobierno, el tema de la ubicación de la administración regional, y se pretende dar una solución construyendo la Diputación o la administración regional en el Palacio actual y en lo que es el solar del Garaje Loriente y la Policía Nacional después de unas negociaciones con la Delegación del Gobierno que, por lo que he oído, se han iniciado o se van a iniciar y con el Estado a efectos de la financiación.

Una pregunta obligada es que en el debate de investidura el Sr. Presidente del Gobierno dijo que en el Garaje Loriente se iba a hacer la mejor biblioteca de España, o algo así me parece recordar que dijo. Deseamos saber si ese proyecto del Presidente del Gobierno se ha desechado, está de acuerdo que se destine esto a la Administración Regional y la biblioteca, esa biblioteca anunciada, dónde se vá a realizar, si se sabe.

Quisiéramos saber también si tenemos un avance del presupuesto total de la obra, porque se habla de que la financiación se hará con cargo al Estado por las liquidaciones de transferencias y por una subvención y además por las renunciaciones de locales, entendemos que son los que están en régimen de alquiler y enajenaciones de patrimonio regional, por lo tanto si ya hay algún tipo de avance en cuanto a cual es el montante de la obra y qué participación se vá a obtener en estas negociaciones o en esas ventas, qué ganancias.

Pasamos entonces al otro punto que era el tema B, o el segundo, donde se hablaba de la autonomía municipal. Se ha hablado de transferir servicios a los Ayuntamientos y de montar unas oficinas comarcales que descentralicen los servicios. Nosotros quisieramos saber sí esto se va a hacer por una Ley o por

un Decreto. Sí esas transferencias de servicios en qué medida se van a otorgar, a qué nivel, puesto que según entendí va a haber unos órganos intermedios como son las comarcas anunciadas, qué servicios van a recibir unos y otros, si hay algún proyecto ya, algún criterio en el Gobierno. Si esta descentralización de servicios en oficinas comarcales sin haber constituido previamente las comarcas va a haber también algún criterio. Por el anuncio último, en la última exposición parece ser que se van a instalar las oficinas en las mancomunidades actuales, es lo que yo he entendido últimamente, en la primera exposición quedó en dudoso, si va a ser así, si allá donde no haya mancomunidades no se va a instalar esta oficina, se la llama oficina comarcal, oficina de mancomunidad, y de quien van a depender. Sí van a depender de los alcaldes o de las propias mancomunidades. Puesto que nos entran serias dudas, porque se habla de unas descentralizaciones, sí va a suponer una descentralización o lo que se va a crear es una mayor centralización por una mayor dependencia en la administración local. Es un tema, a mi juicio, que conviene dejar claro cuál es la idea del Gobierno en este sentido.

Se habla de una Ley de Régimen Local, un proyecto que se traerá a la Asamblea en un plazo no superior a 3 meses. Una Ley que, como bien dice la Ley de Bases de Régimen Local, va a incidir en los tres puntos que señala la Ley que son: alteración y supresión de municipios, la comarcalización y el tema de Juntas Vecinales. Yo quisiera que nos explicase el Sr. Consejero los criterios, si hay algún criterio ya, respecto a si va a haber alguna alteración o supresión de algún municipio concreto, si hay algo, en qué clima van a quedar las comarcas, ¿cuántas? si tiene alguna idea el Gobierno y cuál va a ser la regulación de las Juntas Vecinales en cuanto a su subsistencia, supresión, agrupación y funcionamiento. Si hay algún criterio respecto a, porque claro yo creo que, nuestro Grupo entiende que si la ley va a venir a la Asamblea, no antes de tres meses el Consejo de Gobierno ya tendrá algún criterio sobre la materia, quisiera que se nos explicase.

Respecto a la comarcalización se habla de un proceso, un proceso se entiende de todas las fuerzas, y se habló en la primera intervención como órgano de servicios, después se ha aclarado que ya es un órgano político y ejecutivo, entendimos que fue un lapsus en la primera intervención. Nosotros quisiéramos que se nos explicase también, que quizá viene en la pregunta que he hecho anterior de la Ley de Régimen Local, los criterios que hay para las comarcas, queda claro que ya es un órgano ejecutivo no un órgano político. Y

qué criterios va a haber de financiación de esas comarcas, sí ya hay alguna cosa pensada, y el nivel de competencias transferidas. Simplemente los criterios.

Y por último, la cooperación con el resto de las administraciones y las Casas de Cantabria. Estamos en esa línea. Consideramos que es necesario tener algún tipo de acuerdo, las ayudas a las Casas de Cantabria que tanto representan a nuestra región en el exterior. Y respecto a la Comunidad Económica Europea nosotros insistimos en que haya una exhaustiva información, pues a nivel empresarial y a nivel de administración puesto que es importantísimo para el desarrollo de la región el que los ciudadanos tengan conocimiento inmediato y no sesgado, insisto y repito, de los acuerdos que afectan a Cantabria en la Comunidad Económica Europea.

Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Lopez Revuelta): Gracias Sr. Diputado. Tiene la palabra el Consejero de la Presidencia.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Gracias, Sr. Presidente.

Respecto a los temas que esencialmente ha planteado se produce una pregunta o una diferenciación de criterios por el Portavoz del Grupo Socialista en aquellos temas en que, más o menos, admite que hay una coincidencia en la idea sin perjuicio de que siempre en los matices podría haber diferencias, como es lógico no solamente entre grupos políticos, sino inclusive entre personas individualizadas. Voy a realizar la siguiente exposición.

En primer lugar, la modificación de la Ley de Función Pública y de la normativa que la desarrolla en el ámbito regional no tiene en sí, por supuesto, ni va a afectar a los derechos individuales de los funcionarios en la situación en que estén consolidados. Y la modificación de plantillas implica sencillamente que en función de la estructura orgánica, si hay un señor que por ejemplo es jefe de negociado y tiene ese nivel, seguirá siendo jefe de negociado, porque, entre otras cosas, las plantillas tienen una duración de dos años según la ley, en consecuencia como se publicaron en diciembre del 86 pues durarían hasta diciembre del 88. Lo que sí que está

claro es que el propio planteamiento formal de la plantilla se podrá reestructurar en función de la estructura orgánica sin afectar a los derechos de los propios funcionarios en base a aquellos derechos que tengan lógicamente consolidados. Entonces este proyecto o esta reforma solamente afectará a la propia exposición de la plantilla formalmente, y en segundo lugar, lógicamente, al desarrollo de las funciones de esas personas en el ámbito de su trabajo cotidiano, no en cuanto a aquello que afecta a los derechos subjetivos que tengan consolidados. Yo entiendo respecto a la valoración que se hace del incumplimiento de la Ley de Incompatibilidades por parte de Altos Cargos, por parte del Consejo de Gobierno que no tenemos esa misma apreciación. Entendemos que la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos se está cumpliendo y que no hay ningún Alto Cargo que desarrolle otras actividades ni de tipo público ni privado, salvo las permitidas, lógicamente, por la Ley, como puede ser mi caso que desempeño también el cargo de Diputado Regional porque me lo compatibiliza la Ley en aquello que estamos compatibilizados, lógicamente lo podemos asumir. En cuanto a que se incumpla la Ley de Incompatibilidades porque se desarrollen otro tipo de actividades públicas o privadas no compatibilizadas o no compatibilizables, o actividades que puedan menoscabar el desarrollo de la ejecución de las funciones públicas de esos Altos Cargos, el Consejo de Gobierno no asume ese criterio y ya digo que, lógicamente, si hubiese algún supuesto el Consejo de Gobierno hubiese actuado, lógicamente, no declarando compatible cualquier solicitud que fuese contraria a la norma.

En cuanto al anuncio del Presidente del Consejo de Gobierno sobre una solución inmediata al tema de los laborales temporales y de los interinos, porque hay que decir que esencialmente de esas personas que no son funcionarios sino que están en un régimen laboral, muchos de ellos son laborales fijos con lo cual, bueno, no es la misma situación que la de un funcionario, pero tienen un grado de estabilidad que nosotros hemos asumido puesto que lo hemos encontrado en esa situación.

En cuanto a los laborales temporales interinos, de un lado debemos decir que ya con contratos que han finalizado y que se observaron que no eran procedentes para el desarrollo de la administración regional pues no fueron renovados cuando concluyeron en su día. Otros contratos, mientras se estaba en esta situación de análisis, se han prorrogado por tiempo mínimo para, aproximadamente, hacia el mes de julio poder tener una valoración global y

definitiva de esta situación a la solución inmediata que explicaba. Porque, por supuesto hay otros supuestos de contratos de laborales temporales que inclusive finalizaban o finalizan el 31 de diciembre del 88 que nosotros lógicamente respetamos como vinculación entre las partes y solamente en ese momento se podrá, según el análisis que se está realizando, decir si esa persona continúa prestando servicios o como es nuestro criterio buscar siempre que cuando un puesto de trabajo tenga un carácter de permanencia, buscar fórmulas de permanencia y lógicamente serán los concursos internos o las oposiciones libres las que si un puesto de trabajo determinado de la Diputación creemos que es necesario que tenga un carácter permanente pues lo lógico es ya de entrada dotarle con carácter permanente, sin perjuicio de que pueda haber situaciones de interinaje, por ese mismo concepto de lo interino durará mínimamente hasta que se cubra el puesto. O contratos laborales temporales muy precisos y muy cortos, y además esos contratos laborales temporales esencialmente se están haciendo con pruebas previas. Luego aunque sean de carácter temporal se están haciendo pruebas previas en las que participan los representantes sindicales y demás en su propia resolución.

En consecuencia, nosotros, a esa solución inmediata es una solución inmediata dentro de las propias posibilidades de las obligaciones con las que nos hemos encontrado en el ámbito de la administración regional que en muchos casos son contratos que no finalizaban o que por finalizar inmediatamente al momento de entrar nosotros, en algunos casos, al observarse que eran situaciones no necesarias, pues se han rescindido los contratos. Y en otro supuesto, vamos a suponer que hayan cumplido los contratos, por poner un ejemplo, del Centro de Estudios de Capacitación Agraria de Cabezón de la Sal, pues ahí había cinco o seis personas que tenían un contrato de carácter temporal y en consecuencia había dos oportunidades, una de dos o suprimirlos y no continuar con la labor del centro o prorrogarlos hasta la finalización del curso, sin perjuicio de que después en el estudio que se está haciendo y la valoración que se hace de ese estudio poder dotarlos con un carácter permanente mediante pruebas, a través de concursos en el ámbito de la administración.

El Centro de Estudios de la Administración Pública. Bueno, expedientes disciplinarios no ha habido ninguno específico, puede que haya algún expediente puntual, en temas de la normal marcha de la Administración, pero no especialmente reseñable o destacable y alguno que nos hemos encontrado ya,

inclusive iniciados por el anterior Consejo de Gobierno, pero no ha habido ningún expediente disciplinario digamos que pudiera destacarse como llamativo o que puntualmente pudiese suponer un hecho muy específico y muy a destacar.

En cuanto al tema del Centro de Estudios de Administración Pública. Logicamente, su duración en principio se crea con un criterio indefinido. La base de esa creación es la Ley de la Asamblea Regional, que me parece que es del año 84 o 85. En cuanto a los convenios en esa Ley, se recogen como preferentes los convenios con las Corporaciones Locales y por otro lado convenios con Centros similares de otras Comunidades Autónomas, con el Instituto Nacional de Administración Pública, con otra serie de instituciones que en el ámbito de la Administración Pública se dedican o tienen una finalidad similar. Desde ese punto de vista ya hemos dirigido una comunicación a, esencialmente, los centros que en el ámbito de la administración central tienen relación con esta situación, y al mismo tiempo hemos tenido alguna conversación, específica, con el Ayuntamiento de Santander y que haremos extensivas a otros Ayuntamientos para ofrecerles, una vez que definamos ese programa o boceto del curso académico de 1988-89, la realización de cursos. En el caso concreto del Ayuntamiento de Santander fue ya a instancias del propio Ayuntamiento, puesto que quisieran llegar a un convenio referido al tema de las policías locales, como creo que comenté con anterioridad porque entendía que no era muy apropiado que ellos mismos creasen una Academia de Policía o demás, que fué alguna idea que también llegaron a tener, entendiendo que ese Centro podría servirles para realizar esa labor que para un sólo Ayuntamiento crear un tipo de Academia de esas, realmente no tendría mucho sentido.

Realmente si se contempla, y se contempla en la propia Ley de Presupuestos qué subvenciones y ayudas a los funcionarios que participen en esos cursos. No sé si este año tendrá una cantidad económica, como figuraba ya en otros presupuestos, pero que como no se puso en marcha el Centro pues normalmente se ha destinado esa cantidad a complementar obras o a continuar el desarrollo de las obras del Centro de Estudios de Administración Pública. Pero sí que se contemplan, por un lado la duración con carácter indefinido, los convenios, esencialmente con las Corporaciones Locales y con otras instituciones similares de la Administración Central. También, lógicamente, con las empresas o con otras instituciones de Cantabria que pudieran coadyuvar al mejor desarrollo de la formación de nuestro personal y de otro personal de las administraciones públicas. Y las ayudas económicas, pues tanto en los

convenios se habla de la posibilidad de en el convenio fijar colaboración económica entre las instituciones que lo convengan y, por otro lado, también respecto a aquellos funcionarios que participen o aquel personal al servicio de la Administración que participe en los cursos a desarrollar.

En el Plan Informático Regional es cierto, y está poniéndose ahora en marcha, que en esta primera fase se habla ya de la relación con las Corporaciones Locales, y se habla en tres ámbitos. Lo cierto es que no se ha empezado a desarrollar este punto, hay que decirlo así de claro, de esa relación con los municipios, donde se habla de llegar, a través de unas reuniones que intenten homogeneizar esta situación, la homologación de equipos. Es decir, que permita que haya una homologación de equipos y una homogeneización en esos equipos para inclusive algún día poder hacer hasta un centro integrado pensando en el futuro. De otro lado se habla de la posibilidad de subvencionar por la Diputación el desarrollo de la informatización de las Corporaciones Locales y, de otro lado, el ofrecimiento de un soporte de carácter técnico, a través de nuestro propio personal y demás para ayudar a estas Corporaciones Locales.

Respecto a la plantilla, existen dos lugares: de un lado, en la reforma de la plantilla del servicio de informática lo que se ha hecho es la integración en una única plantilla de todo el personal que se refería al tema de la informática y que no solamente estaba en la Consejería de Presidencia en el actual servicio de informática, sino que existían medios de informática en distintas Consejerías de una manera, entendemos, excesivamente indiscriminada. Entendemos que debe haber una plantilla única del número de las Consejerías, sin perjuicio de que la prestación de servicios después se pueda realizar de otra forma, pero que exista un único Gabinete de informática -creo que tiene tres Secciones, me parece, de explotación, proyectos y otra tercera sección-. Y, por otro lado, este año se prevé, y saldrán inmediatamente, el cubrir una nueva plaza de analista y tres de programadores. La verdad es que ya había bastante gente en el tema de informática en esta refundición de todas las Consejerías y, por otro lado, se prevé, en función de la puesta en marcha de las distintas fases, una serie de puestos de trabajo, bueno, será un Gabinete con tres Secciones: de proyectos, de sistemas y de explotación.

En cuanto a la plantilla, se prevé, de un lado, esa integración de los que hay. Inmediatamente saldrá una plaza de analista y tres de programadores, para

seguir complementándolo, y en función del propio desarrollo del Plan Informático ya se prevé en la nueva plantilla una serie, me parece que son otros siete, de puestos de trabajo. Y de ahí viene la plantilla que se publicará en el momento de la cobertura previsible en función de la propia ejecución del Plan Informático Regional.

El coste del Plan exacto en este momento creo que, aproximadamente, hemos sacado el 50 por ciento del costo del Plan, aproximadamente, ya digo, en esa valoración, pero se calcula que serían unos 270 millones de pesetas sin precisar, sin perjuicio de que pueda hacerle llegar a esta cifra, porque en el Plan Informático, que son tres o cuatro volúmenes, viene un detalle. Lo que pasa es que eso siempre hay que ir actualizándolo, porque el Plan se empezó a elaborar hace dos años, e igual ahora en el concurso nos encontremos con que esos 135 millones pues hay bajas o demás que, pero en la previsión aproximada estaríamos en el doble.

En cuanto a la ubicación del edificio regional. En primer lugar, lo que sí que es claro es que en este momento la voluntad del Consejo de Gobierno es que el garaje Lorient y el edificio de la antigua Policía Nacional su destino va a ser la construcción del edificio regional. No quiere decir esto, en función también del propio proyecto último, porque los proyectos que están presentados, que me parece que son 25 proyectos los que se han presentado al concurso de ideas, hay múltiples variantes y múltiples posibilidades en el concurso de ideas y en función de la resolución última se podía ver desde proyectos que parece que hablan de 22.500 metros, cada proyecto plantea desde más o menos espacio, y en función de cada proyecto viene también la solución económica. Eso siempre como idea, es decir, yo he visto proyectos que plantea la obra en 1.500 millones de pesetas, otros proyectos que la plantean en 2.000 millones. Lógicamente no todo proyecto tiene el mismo coste y, lógicamente, cuando se resuelva el proyecto podremos hablar de la concreción económica, solamente una vez resuelto, porque son muy distintas las soluciones técnicas, los planteamientos técnicos que se dan. En el concurso de ideas que se convocó se establecía la necesidad de cada concurso de ideas tuviese una serie de documentos anexos, entre otros una valoración de la ejecución del proyecto. Pero, claro, de un concurso de idea ya en un obra que podemos hablar de mil y pico millones de pesetas, de lo que es un boceto valorándolo económicamente a lo que puede ser el desarrollo último y la concreción del proyecto, que será la siguiente fase, pues también puede haber distintas variaciones. Lo que es

nuestro criterio, lógicamente, es que no solamente por un concurso de ideas nos lancemos a una obra, sino que en función del concurso de ideas se pida el desarrollo total del proyecto y la cuantificación, para que no nos pongamos a desarrollar algo que después ni siquiera sepamos cuál puede ser el coste aproximado.

En cuanto al tema de la Biblioteca, sí que existe el compromiso para este año, porque existe también el compromiso de la Administración central de dar una importante cantidad para la creación de la Biblioteca. Se está pensando en distintos supuestos. No se descarta, ya digo, en función de la resolución que se haga, aunque en principio no parece que dadas las necesidades que tenemos de espacio que podría conllevar el hacer también allí una Biblioteca, se está pensando en otro tipo de localización. En este momento como no está fijado no me gustaría adelantar nada, porque en realidad yo he oído comentarios, he oído planteamientos de distintos lugares, pero entiendo que no es nada definitivo y sería lanzar un planteamiento que después, dentro de cinco días, nos estemos todos preguntando por qué no se hizo allí, y es mejor que el Consejo decida cuál es su criterio último y, en consecuencia, a partir de ahí los Grupos Parlamentarios también fijen su posición al respecto.

En el tema del desarrollo legislativo de la reestructuración administrativa territorial, entiendo que habrá supuestos, porque además los exigirá el propio planteamiento legal, en que se requiera Ley o se requiera Decreto. Con esto quiero decir que como no existe reserva de Decreto, todo lo que se pudiera hacer por Decreto muchas cosas también se podrían hacer por Ley.

Nosotros, en principio, el tema del desarrollo de estas oficinas que esencialmente, como decía antes, responden al desarrollo del artículo 26.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a sistemas de cooperación, porque yo he dicho oficinas comarcales por entendernos, es decir, cuando digo por entendernos igual no es bueno que haya dicho oficinas comarcales, porque decir una oficina comarcal es tanto como decir que se ha comarcalizado previamente, y en realidad, por qué no decirlo, en este caso lo que supone es un inicio en ese proceso de diseño de una comarcalización sin que previamente esté hecha una comarca. Lo que sí que entiende el Consejo de Gobierno y tiene hecho ya un estudio donde se habla de ir a unas doce comarcas y está detallado. Lógicamente esto es algo que tiene que decidir la Asamblea Regional en última instancia, porque el artículo 37 del Estatuto de Autonomía así lo establece.

Lo que sí que el Consejo de Gobierno quiere es empezar a no entorpecer el tema de la comarcalización con otro tema como puede ser el de las mancomunidades. Nosotros creemos que puede haber un gran riesgo de empezar a vertebrar la Comunidad Autónoma con una serie de mancomunidades, a veces no muy planificadas, y que una vez que nos pongamos a comarcalizar nos encontramos que ya existe una maraña de relaciones con base a las mancomunidades, que a su vez impliquen una especie de ajuste violento para el tema de la comarcalización.

Desde ese punto de vista sí que creemos que sería bueno, ya digo que existe a efectos de estudio, porque son temas complejos, y sí que existe el planteamiento de ir hacia el tema de las doce comarcas y existe dónde ubicar todos estos locales y demás. Yo tampoco me atrevería, porque creo que no es bueno empezar ahora aquí decirlo porque mañana mismo los medios de comunicación podrían decir eso y podrían crear eso, las reacciones, porque creo que es un tema en que se debe hablar mucho con los municipios, se debe de dialogar. Lo que sí que se está haciendo es un documento de trabajo como sugerencia de comarcalización, para después trajinarlo y trabajarlo con los municipios.

Por eso digo que lo de las oficinas comarcales nosotros tenemos en preparación o tenemos preparado un Decreto, que ya digo que tampoco quiero decir con eso que se vaya a hacer por la fórmula de Decreto, que es un Decreto por el que se regula el servicio de asistencia jurídica, técnica, a los entes locales. En otras Comunidades Autónomas, en concreto aquí tengo, por ejemplo, el tema de Madrid, en Madrid en cuanto a la asistencia en temas jurídicos y demás es un Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en Murcia creo que también existe y se hizo por Decrto. Nosotros tampoco es que con esto queramos decir que no..., en el tema concreto de la asistencia jurídica, económica y técnica a los entes locales, nosotros, ya digo, no está absolutamente terminado, tenemos una Comisión de trabajo sobre este tema que viene trabajando desde hace tiempo, y en nuestro criterio sería que la normativa podría ser perfectamente un Decreto. Respecto a lo que son transferencias, en su día, que fuesen de competencia de la Comunidad Autónoma, esencialmente creemos que tendría que ser por Ley de la Asamblea Regional, lo que sería transferir competencias previamente asumidas por la Comunidad Autónoma.

De todos modos entendemos que en la Ley de Bases de Régimen Local, y así lo he manifestado antes, uno de los puntos a regular es precisamente el referido, y no quiero meter la pata y prefiero caso decirlo textualmente para evitar el que yo pueda con mis palabras cambiar lo que la propia Ley dice respecto a este tema, que es "sistema de relaciones entre la Diputación Regional y las entidades locales para establecer las directrices generales y básicas de la atribución de competencias mediante delegación, transferencia o gestión de servicios propios, así como las medidas de dirección y control de las mismas y los órganos de colaboración, coordinación y cooperación".

Nosotros pensamos que el diseño general de esta política de transferencia de posibles competencias debe de regularse también en la Ley de Bases de Régimen Local, perdón, en la Ley de Régimen Local para Cantabria, y ahí se marcará el ámbito. En el debate parlamentario estableceremos hasta dónde la Asamblea delega en el Consejo de Gobierno para desarrollar esto y cuál es el alcance de la precisión de la Ley de Bases de Régimen Local.

Cuando se habla de la dependencia de estas oficinas, con este Decreto o con esta normativa que estamos estudiando lo que se establece esencialmente es que la Diputación Regional tendría que llegar... porque no se establece en ese ámbito, es decir, habría inclusive el sistema genérico que se regulará ahí, y para ciertos temas habría el sistema de convenios. Es decir, el sistema de convenios para temas muy específicos de prestación de servicios y en esos casos en el propio convenio se manifiesta que se establecerá cuál es la fórmula de relación entre la institución, que puede ser un municipio en sí o puede ser una mancomunidad de municipios, en función de entidades que ya tengan personalidad previamente asentada, y otra cosa es que después cierto tipo de prestación de servicios estén en una cabecera de comarcas. Si nosotros establecemos doce oficinas de carácter comarcal, otra cuestión es que eso sería trasladar a esas personas en un ámbito territorial y la prestación de los servicios que hagan esas personas será, de un lado, con base a la regulación que se va a establecer en este Decreto y en base, por otro lado, a los convenios que con base a esa regulación se establezcan entre la Diputación Regional y los municipios, o entre la Diputación Regional y las mancomunidades de municipios. En consecuencia, ahí habría distintas fórmulas, sin perjuicio de que en el Decreto se establecerá una fórmula de carácter genérico, pero también para ciertos supuestos, porque nunca se puede generalizar ni es lo

mismo una mancomunidad que un municipio, ni un municipio de equis número de habitantes que un municipio de otro tipo, las fórmulas de relación entre ambos.

Cuando yo manifestaba que queríamos plantear en un tiempo máximo de tres meses una Ley de Régimen Local Regional, nosotros en este momento sí tenemos un documento de trabajo donde estamos estudiando, dentro de la distintas posibilidades, el desarrollo de las competencias legislativas que tiene la Comunidad Autónoma. En consecuencia, tenemos un boceto hasta de la propia sistemática de esa Ley de Régimen Local Regional, que tendría:

- Un Título Primero: Disposiciones Generales; campo de aplicación y orden de traslación; un punto segundo "definición territorial"; un punto tercero que afecta a la regulación genérica de las entidades locales, y un punto cuarto de potestades de las entidades locales.
- Un título segundo "De las entidades locales", con un capítulo primero "del municipio", donde se recogen: potestades y prerrogativas; población; creación, supresión y alteración de los términos municipales; denominación de los municipios y de las entidades de población; organización complementaria; servicios mínimos; concejo abierto y otros regímenes especiales.

En el capítulo 2, en "otras entidades locales", está el tema de la provincia y ahí se podría hablar de una Ley especial, y estamos en este momento en la discusión del trabajo referido al tema del a), que es la provincia y de la comarca, en el sentido de la famosa ley de distribución de competencias entre los órganos que se subrogan en la antigua Diputación Provincial, y eso bien puede ser objeto de la Ley de Régimen Local Regional o bien de una ley específica porque lo marca así el Estatuto. Entendemos que de las dos formas se recogería el planteamiento del Estatuto bien en una ley genérica o bien en una ley específica. Nosotros estamos en ese ámbito de la discusión: en forma de la comarca, que lo vinculo al tema anterior, que probablemente nuestro criterio sería no incluirlo inicialmente en la Ley de Régimen Local Regional, sino dejarlo para una ley específica y empezar a poner, eso sí, en la Ley de Régimen Local instrumentos que permitan ese proceso de comarcalización. Se regularía también el tema de las mancomunidades. Y el tema de las entidades locales menores: punto uno "el régimen electoral"; punto dos

"creación de estas entidades", tres "modificación y disolución", cuatro "competencias" y cinco "funcionamiento".

Y el capítulo 3 "relaciones con las entidades locales".

- Y unas Disposiciones Adicionales que se referirían al tema de formación de los funcionarios, al tema de coordinación de policías municipales, en que la Comunidad Autónoma tiene también competencias, y de representantes de la Comunidad Autónoma en organismos relacionados con la Administración Local.

Cuando se preguntaba, por ejemplo, sobre el tema de las entidades locales, lo que nosotros en este momento estamos es diseñando las distintas posibilidades que hay y estamos en el ámbito de la discusión. Así, por ejemplo, en el tema del régimen electoral, lo que estamos en este documento de trabajo es definiendo -y cuando digo esto es el boceto y lo importante para mí en la Ley de Régimen Local es tener claro qué son los temas a tratar, porque después quién debe designar esto, bueno, podemos tener la duda de si es el Consejo de Gobierno, de esta forma o demás, pero lo importante es tener el diseño, la sistemática, que lo tenemos- primero, quién debe designar los componentes del órgano colegiado locales, quiénes pueden ser designados, los electores, pero además se puede exigir la residencia habitual u otra circunstancia, es decir, estamos en el ámbito, digamos, de la definición de la filosofía última de la Ley y demuestro con esta exposición que estamos en esos temas; el número de componentes del órgano colegiado locales, siempre que este número no sea inferior a dos ni superior al tercio del número de concejales del ayuntamiento. Y estamos ahí discutiendo, si lo tuviésemos ya perfectamente diseñado, mañana lo podríamos presentar. Quiero decir que no es un compromiso en que no hemos hecho nada, sino es un compromiso en el que lógicamente estamos estudiando estos temas. El procedimiento concreto de designación, ajustándose a los resultados de las elecciones para el ayuntamiento en la sección o secciones constitutivas de la circunscripción para elección del órgano unipersonal (alcalde pedáneo); procedimiento de elección del órgano unipersonal (alcalde pedáneo-presidente), siempre y cuando éste sea de elección directa, es decir, por los vecinos de la entidad. Aquí se podría exigir que los candidatos sean vecinos de la entidad local, pues de no hacerlo así puede ser candidato alguien que no lo sea.

Además de esto, y también relacionado con el tema electoral, existen otras cuestiones que se están planteando en el ámbito de esta Comisión, cual es el caso de vacantes de vocales de la Junta Vecinal por fallecimiento o incapacidad o renuncia; la vacante de la alcaldía pedánea o presidencia de la Junta o Asamblea Vecinal por fallecimiento, incapacidad o renuncia, y se pueden dar dos situaciones, que funcione como Junta Vecinal con dos o más vocales, o que funcione en régimen de concejo abierto, asamblea vecinal, sin vocales; en el primer caso se nombraría una comisión gestora y en el segundo que los propios vecinos en concejo eligieran un nuevo Presidente. Estamos, lógicamente, dentro de estas posibilidades detallando y diseñando lo que será el último texto del planteamiento.

En el tema de creación de estas entidades, conforme al artículo 45 de la Ley Básica "la comunidad autónoma de Cantabria regulará las entidades de ámbito territorial inferior al municipal, para la administración descentralizada de núcleos de población separados". La Ley no dice nada más y es nuestra Ley la que tendrá que regular los requisitos que un núcleo de población tenga que reunir para que se pueda constituir en entidad local. Dentro de estos requisitos a exigir podemos citar: con carácter general y porque así lo exige la ley, que se trate de un núcleo de población separado de la capitalidad del municipio y con características peculiares; residencia habitual de los vecinos en el lugar, que tenga una población permanente, sin contar la veraniega; exigencia de un mínimo de población, puesto que son inoperantes las de menos de 25 habitantes; exigencia de un patrimonio o de otros medios económicos que garanticen la posibilidad de cumplimiento de los fines para los que se crea la entidad; exigencia de un territorio delimitado sobre el que vaya a estar la entidad.

Y así también está contemplado en esta valoración, cuando antes se me preguntaba que cuáles son los ámbitos en los que estamos trabajando, la unificación y disolución. Existen entidades locales menores que apenas cuentan con población donde poder elegir a sus representantes, impidiendo con ello su normal funcionamiento. Una forma de solucionar este problema sería regular la posibilidad de fusionarse varias entidades en una sola o de incorporarse una y más en otra, en forma similar a la prevista para los municipios. También podría acudir a la disolución de estas entidades cuando se dieran una serie de circunstancias -ya digo que esto está siendo objeto de estudio-, carencia

de recursos suficientes para sostener los servicios mínimos que tengan atribuidos, se aprecien notorios motivos de necesidad económica o administrativa, cuando después de las elecciones se hubieran quedado sin cubrir los órganos rectores de la entidad por falta de candidaturas, cuando no exista población suficiente para que los órganos de la entidad puedan funcionar, se señalará un mínimo de población por debajo del cual podrá iniciarse el expediente.

Y en el tema de competencias, que para mí es un tema básico y esencial, sobre todo por la cantidad de posibilidades, de habilitación legal que hacen las Leyes nacionales a las Leyes de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, estamos también viendo cuáles son las competencias. Es decir, las competencias de las entidades locales, dice el artículo siete de la Ley Básica, "son propias o atribuidas por delegación. Las competencias propias sólo podrán ser determinadas por Ley" que es la ley de la Comunidad Autónoma, "y las competencias atribuidas se ejercen en los términos de la delegación". El artículo 38 del Real Decreto Legislativo 781/87, de 18 de abril, enumera las competencias de las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Esas competencias, que son las mismas que señalaba el artículo 107 de la Ley de Régimen Local de 1955, hay que tomarlas a título orientativo y provisional, ya que es la Ley de la Comunidad Autónoma, y este es uno de los temas en que más discusión y menos yo me quiero aventurar por la dificultad que tiene, por la diferencia que hay en realidad entre las distintas entidades locales menores, tendremos que definir.

Lo mismo estamos discutiendo el tema de funcionamiento. Prefiero no hacerme más extensivo.

Lo que quiero manifestar con esta breve exposición que he querido realizar es que el Consejo de Gobierno cuando yo he dicho que estamos trabajando en este tema no está perfectamente perfilado, pero sí que en esta comisión de trabajo que existe en el ámbito de la Consejería de Presidencia estamos, en todos estos temas, intentando ver las distintas posibilidades. Porque hay temas en que la legislación nacional admite la plenitud de la Comunidad Autónoma para decidirlo cuando quiera, prácticamente sin requisitos. En otros temas da un principio básico de legislación estatal y dice sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma pueda hacer esto o lo otro, y en ese "esto o lo otro" tendremos que decidir si hacemos esto o lo otro o sencillamente nos

acogemos a lo que ellos marcan con un carácter específico. Y en otras cuestiones, como pueden ser los órganos complementarios municipales, está claro que la Ley de la Comunidad Autónoma queda en un tercer ámbito; es decir, primero existe los preceptos básicos que establece la Ley nacional; en segundo lugar se da prioridad a los reglamentos orgánicos de los ayuntamientos, inclusive, entiendo, con respecto a la legislación de régimen local regional, y, en tercer lugar, nosotros podemos actuar sobre órganos complementarios municipales como legislación supletoria de la nacional y dentro de las posibilidades que tiene el propio ayuntamiento de autoorganización. Entonces, esencialmente afectaríamos a aquellos ayuntamientos que no tengan reglamento orgánico y entonces nosotros ahí sí que seríamos supletorios en los grandes temas de la organización de los órganos complementarios municipales que establece la legislación estatal.

Eso es, para mí, el tema esencial respecto a esta Ley de Régimen Local Regional, que entiendo que es un tema lo suficientemente importante como para que después, lógicamente, de que el Consejo de Gobierno adopte esa postura, que es presentar un proyecto de ley, sin prisas pero con compromiso, que creo que es lo importante, porque tampoco es cuestión que nadie pueda decir que porque se presente dentro de un mes o sea en ese plazo de tres meses, las cosas son mejores o peores. Entiendo que lo que será mejor o peor es que el proyecto sea serio, ordenado y que realmente su puesta en funcionamiento solucione muchos problemas que tiene la regulación de las entidades locales, y no que por precipitación en un proyecto que pueda ser con muchas lagunas, o que muchas de las lagunas que existen no se cubran o se cubran de una manera poco adecuada, pues ocasionemos perjuicios más importantes que los que la legislación de Régimen Local pueda salvar.

Quizás haya preguntas que se me hayan pasado, que también es posible. Pero, bueno, ese es mi inicial planteamiento, sin perjuicio de que me puedan recordar alguna pregunta que se me haya hecho y se me haya olvidado dar respuesta a los portavoces de los Grupos Regionalista y Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Gracias, señor Consejero.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, nosotros queremos, nuestro Grupo quiere felicitar al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Presidencia y del señor Consejero, porque nos parece, sobre un tema realmente espinoso y delicado como es el de la Administración Pública, observar una constante preocupación por precisar y definir criterios, que se dirigen fundamentalmente a procurar un mejor servicio al ciudadano, particularmente en Cantabria.

Se ha hablado aquí de criterios que inciden en el planteamiento de rigor y de ahorro de plantillas, del funcionamiento de las mismas, diligencia del funcionariado y exigencia de su gran calidad. Se ha hablado también de un reforzamiento en lo que puede ser de hecho el desarrollo de la autonomía municipal. Asimismo, se ha hablado de dar una mejor organización de carácter administrativo al territorio de Cantabria, incidiendo en conceptos tales como el de descentralización a través de esas oficinas incipientes, que probablemente son el principio de una planificación más amplia y más ambiciosa, se habla de comarcalización, y, particularmente, del servicio de información al ciudadano, directamente en relación con los ayuntamientos.

A este respecto, y esperando no ser reiterativo, si el señor Consejero me lo permite quisiera hacerle una pregunta y es la siguiente: en ese planteamiento preciso del plan de informatización previsto para cuatro años, se prevé, de alguna manera, la posibilidad de conexión al Banco de Datos correspondiente, pues para dar servicio a lo que son los sectores productivos de Cantabria, a través de las entidades oficiales que les pudieran representar, tales como organizaciones sindicales o bien organizaciones empresariales, Cámaras de Comercio, Asociaciones correspondientes, Patronatos, etc. Esta sería la pregunta, considerando que tiene especial interés, naturalmente, por lo que significaría del ahorro de tiempo, de gestión, de agilidad en la tramitación, etc. etc.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, señor Presidente.

Respecto a la pregunta que plantea el portavoz de Alianza Popular, manifestar que dentro del proceso del Plan Informático Regional lo primero que se contempla lógicamente es la articulación interior de ese Plan Informático Regional para la mejor prestación del servicio en el ámbito de la Administración Pública Regional, y a partir de ahí tiene dos objetivos de socialización del propio Plan. El primero, la vinculación con unas instituciones tan absolutamente imprescindibles en el desarrollo de la Comunidad Autónoma, cuales son las Corporaciones Locales. Ese es el primer ámbito de relación esencial, una vez que se asienta la informática corporativa en el ámbito de la Diputación Regional de Cantabria. Y el segundo paso son las Corporaciones Locales.

Y nuestro criterio es, inclusive antes he hecho una manifestación respecto a algo tan importante como es el coadyugar a la introducción de la informática inclusive en los Centros de enseñanza como un programa propio ya no del Plan Informático hacia la Administración Pública, sino dentro de un Plan Informático Regional que pretende realmente hacer del instrumento de la herramienta informática un hecho esencial para el desarrollo de la sociedad, ya no solamente para el mejor desarrollo de la Administración Pública en el mejor cumplimiento de sus fines. Y también entiendo que se deberá de llegar, y en un estado esencialmente de desarrollo del propio Plan Informático, a la colaboración. Porque antes he estado hablando de un Centro de Documentación como hecho esencial del tema del desarrollo de la estadística regional, que tiene en el instrumento de la informática un hecho esencial de sus posibilidades.

Lógicamente, tanto en el tema estadístico como en el Centro de Documentación o en el Banco de Datos Regional, como en el tema de la introducción de la socialización de la informática en el propio cuerpo de la sociedad de Cantabria, entiendo que no en una primera fase esencialmente, sino cuando esté asentado el propio Plan en el ámbito de la Administración Pública, entiendo que es algo que se hable y que el propio Plan lo plantea en su última fase con respecto al último usuario o a los últimos ciudadanos, y ya lo plantea en la primera fase con respecto a la relación con las Corporaciones Locales.

Entonces entiendo que eso sí que está en la finalidad, porque entiendo que el Plan Informático Regional no solamente es el Plan Informático para la

Administración de la Diputación Regional de Cantabria, sino es un Plan Informático que tiene por objetivo último no solamente la informatización de la Administración Pública, sino la translación de los propios planteamientos del Plan y de la informática como instrumento esencial de la acción social a otras instituciones, desde los Centros de enseñanza, las Corporaciones Locales y en última instancia también otro tipo de colectivos que representando a la sociedad participan y son acreedores a que tenga la Diputación una relación con ellos para el desarrollo de cualquier actividad en el ámbito de la Diputación, y en este caso concreto de la actividad de la informática. En ese aspecto, más que una concreción es un planteamiento de filosofía de desarrollo del Plan.

EL SR. PRESIDENTE (López Revuelta): Gracias, señor Consejero.

Llegamos al final de la comparecencia. Agradecer al señor Consejero su presencia, al igual que la del Secretario General Técnico, de igual modo que a sus Señorías por su presencia en esta reunión. Buenas tardes a todos.

(Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y siete minutos).
